



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JOS. ENRIQUE ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2020-05779**

JUL 21 PM 10:42

Floridablanca, 02 de julio de 2021

JUDICIAL PENAL - JUD

HORA INICIO: 09:37 AM

FINAL: 10:40 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/9618882>

JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS

FISCALÍA	DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISC 5 LOCAL FLORIDABLANCA		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca		
Teléfono	6480880		

DEFENSA:	DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

INDICIADO	YENY ROCIO DIAZ MORENO		
Documento	C.C. 63.547.546		
Dirección	CARCEL DE MUJERES	Barrio	GIRON

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239, 241 NUM. 10 Y 11 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, LA CUAL ESTABA REPROGRAMADA PARA LAS 09:00 AM, LA CUAL NO FUE POSIBLE INICIARLA SOBRE LA HORA CITADA DEBIDO A PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES FISCALIA, EL PROCESADO Y DEFENSOR, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 317 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA FISCALIA SE OPUSO A LA DECISIÓN. EL DESPACHO **ACEDIÓ A LA PETICIÓN** POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 317 CAUSAL 5 DEL C.P.P. AL HABER TRASCURRIDO MAS DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN, SIN QUE SE HAYA DADO INICIO A LA AUDIENCIA DE JUICIO, POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA **YENY ROCIO DIAZ MORENO CON C.C. 63.547.546 LIBRESE LAS RESPECTIVAS BOLETAS DE LIBERTAD.** PREVIA VERIFICACION SI ES REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

BALDOMERO RAMON ROJAS JUEZ	
-------------------------------	--

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04301**

Floridablanca, Viernes, 2 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.15 M. Hora Final: 01.38 P.M. Sala: **Virtual** <https://call.lifesizecloud.com/9880401>

**JUEZ: DR. BALOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. YENNY PAOLA DÍAZ ESPITIA FISCAL 09 GRUFLA</b>
<b>Dirección</b>	Carraera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 91.218.285	<b>T.P.</b>	58150 CSJ
<b>Dirección</b>	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ANDRES CONTRERAS CASTILLO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.002.492.571		
<b>Dirección</b>	CALLE 60 N° 13-16	<b>Municipio</b>	PUEBLO NUEVO B/BERMEJA
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>X</b>

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

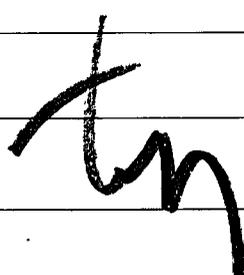
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:27AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ANDRES CONTRERAS CASTILLO** IDENTIFICADO CON C.C. 1.002.492.571 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DE ANDRES CONTRERAS CASTILLO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO QUE NO ACEPTO CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE **ANDRES CONTRERAS CASTILLO** IDENTIFICADO CON C.C. 1.002.492.571 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 240 INC 2 Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308 NUM. 2 Y 310 NUM 5 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CRA 11 N° 7-26 FLORIDABLANCA TELEFONO 6497517 CORREO ELECTRONICO  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**ACTA DE AUDIENCIA  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2019-08149**

Floridablanca, Viernes 2 de julio de 2021

HORA INICIO: 10:02 AM FINAL: 10:45 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/9881043>

JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS CHAPARRO FISC 5 LOCAL F/BLANCA</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49 Floridablanca
Teléfono	6480880

<b>SOLICITANTE</b>	<b>BRAHYAN ARLEY OROZCO SANDOVAL</b>		
Documento	C.C. 1.095.943.414	T.P.	342648 CSJ
Dirección	CRA 13 N° 35-10 EL PLAZA OF 602 BUCARAMANGA <a href="mailto:orozcoarely@hotmail.com">orozcoarely@hotmail.com</a>		
Teléfono	3167205051		

<b>INDICIADO</b>	<b>DUVAN ALEXIS LAGUADO HERNANDEZ</b>			
Documento	C.C. 1.095.827.344			
Dirección	ESTACION DEL SUR B/MANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, LA CUAL ESTABA REPROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL NO FUE POSIBLE INICIARLA SOBRE LA HORA CITADA DEBIDO A PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD CON LA ESTACION DE POLICIA. VERIFICADOS LOS SUJETOS PROCESALES LA VICTIMA, FISCALIA, EL PROCESADO Y DEFENSOR, TAL COMO QUEDO EN AUDIOS, LA DEFENSA SUSTENTO LA PETICIÓN DE LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, A FAVOR DE SU ASISTIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 6 DEL ART. 548 DEL C.P.P. POR SU PARTE LA FISCALIA NO SE OPUSO A LA SOLICITUD. EL DESPACHO ACCEDIÓ A LA PETICIÓN POR CUANTO SE DAN LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 548 CAUSAL 6 DEL C.P.P. POR CUANTO HAN TRASCURRIDO MAS DE 70 DIAS DESDE EL TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACION Y NO SE HA REALIZADO LA AUDIENCIA CONCENTRADA, POR TANTO RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DUVAN ALEXIS LAGUADO HERNANDEZ CON C.C. 1.095.827.344 LÍBRESE LA RESPECTIVA BOLETA DE LIBERTAD. ASI MISMO SE SOLICITO VERIFICAR SI ES REQUERIDO POR OTRA AUTORIDAD JUDICIAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>BALDOMERO RAMON ROJAS JUEZ</b>		
---------------------------------------	--	--

HDBM

SECRETARÍA DE ACUSATORIO

JUL 21 PM 5:20:32

SECRETARÍA SERVO-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04315**

Floridablanca, sábado, 03 de julio de 2021

Hora de inicio: 06.50 PM. Hora Final: 07:12 P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/9886797>  
JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS

<b>FISCALIA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZON 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>WILLIAM AUGUSTO FERREIRA VESGA (DEFENSOR PÚBLICO)</b>		
Documento	C.C. 91.270.743	T.P.	125.356 del CSJ
Dirección	Carrera 14 N° 35-26 Of. 308		

<b>INDICIADO</b>	<b>JEINNER ALEXANDER ROSAS PEREZ</b>			
Documento	C.C. 1.102.386.095			
Dirección	CASA 232 SECTOR LA VIRGEN NUEVA COLOMBIA DE P/CUESTA TEL 3013564289			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION ART. 447 DEL C.P.</b>
---------------	--------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 03:58 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN UN SITUACION DE ORDEN LOGISTICO, POR OTRA PARTE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES POR TANTO EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEINNER ALEXANDER ROSAS PEREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.386.095 POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

14 JUL '21 PM 03:53:08

CENTRO SERU-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Telefono. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04309**

Floridablanca, Sábado, 3 de julio 2021

Hora de inicio: 11.28 AM.

Hora Final: 12:05 M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9886423>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

1- JUL 21 PM 3:51:06

<b>DEFENSA</b>	<b>MAYERLI GUALDRON ABREO (Defensor Público)</b>
Documento	C.C. 63.496.536
Dirección	<a href="mailto:aboqadamayerli@gmail.com">aboqadamayerli@gmail.com</a>
Teléfono	3014701609

CENTRO SERV-JUD

<b>INDICIADO</b>	<b>YOLIAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ</b>
Documento	C.C.1.098.780.345
Dirección	CRA 18 A N° 15-73
Teléfono	3165874466
Barrio	
Ciudad	BUCARAMANGA
Acceptó cargos	SI -- NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE DESPACHO SE ENCUENTRA REALIZANDO TURNO DE 10 AM A 6 PM PARA EL FIN DE SEMANA DEL 3 AL 5 DE JULIO DE L PRESENTE ANUALIDAD, LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 10:16 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD D.: LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR YOLIAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE YOLIAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ CON C.C.1.098.780.345**, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA YOLIAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ CON C.C.1.098.780.345, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE YOLIAN ANDRES HERNANDEZ PEREZ TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>
---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2011-06295**

Floridablanca, sábado 3 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.40 M. Hora Final: 01:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9886422>  
JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>XIMENA ALEXANDRA ALBARRACIN GUERRERO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 63.541.389	T.P.	168.120 CSJ
Dirección	<a href="mailto:Xim21@hotmail.com">Xim21@hotmail.com</a>		
Teléfono	3206482018		

<b>INDICIADO</b>	<b>OMAR EDIL QUINTERO MARTINEZ</b>		
Documento	C.C. 1.098.704.558		
Dirección	CRA 50 N° 28-35	Barrio	ALBANIA
Teléfono	3167030998	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>TENTATIVA DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:18 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIAS CON DETENIDOS, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR PENA DE PRISION POR SENTENCIA VIGENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL IA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO VERIFICO QUE NO HUBO VULNERACION A LOS DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL SEÑOR OMAR EDIL QUINTERO MARTINEZ ORDENANDO SEGÚN LA SENTENCIA C042 DE 2018 QUE LOS AGENTES CAPTORES PRESENTEN EL DETENIDO A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 6 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, AUTORIDAD QUE LO REQUIERE SEGÚN ORDEN JUDICIAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SOS PENAL ACUSATORIO

SOS PENAL ACUSATORIO

1 JUL 21 PM 3:51:48



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel:6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04316**

Floridablanca, sábado, 03 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.16 M. Hora Final: 12:33 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9886426>  
**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA</b>	<b>MAYERLI GUALDRON ABREO (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 63.496.536	T.P.	112.216 CSJ
Dirección	abogadamayerli@gmail.com		
Teléfono	3014701609		

<b>IMPUTADO</b>	<b>HUGO ROMAN DAZA BERTEL</b>		
Documento	C.C. 91.295.746		
Dirección	MANZANA 1 CASA 7 PISO 1 VILLA SAN PEDRO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS ART. 448 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:59 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR HUGO ROMAN DAZA BERTEL IDENTIFICADO CON C.C. 91.295.746 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA REVOCATORIA DEL BENEFICIO DE PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ EL TRASLADO POR PARTE DEL INPEC, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA SOBRE LA SITUACION PRESENTADA.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

14 JUL 21 PM 3:52:21

CENTRO SERV-JUD



SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE

BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Constancia secretarial de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

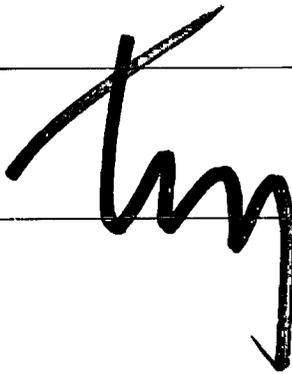
**68001-60-00-159-2021-04312**

Floridablanca, 3 de julio de 2021

*Handwritten signature*

SE DEJA CONSTANCIA QUE DENTRO DEL SEGUNDO REPARTO REALIZADO A ESTE DESPACHO JUDICIAL, ESTO ES LAS CARPETAS **68001-60-00-159-2021-04312 Y 68001-60-00-159-2021-04315**, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DRA **SONA PARRA** FISCAL OCTAVA DEL GRUPO DE FLAGRANCIA DE BUCARAMANGA, SE DIO INICIO CON LA MENCIONDA 2021-04312, LA CUAL SE HACE NECESARIO REMITIR DE MANERA INMEDIATA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE SE SURTA NUEVAMENTE REPARTO EN ATENCION A QUE EL SEÑOR JUEZ ENCARGADO EL DOCTOR BALDOMERO RAMON ROJAS, SE DECLARA IMPEDIDO PARA DESARROLLAR EL TRAMIE POR CUANTO UNO DE LOS DEFENSORES EL ABOGADO **SERGIO ALBERTO PERALTÁ AZULA** ES CUÑADO, SEGÚN EL ARTICULO 56 DEL C.P.P. RAZON POR LA CUAL SE DEVUELVE EN TRAMITE PARA QUE SEA SOMETIDA LA CARPETA A REPARTO E MANERA INMEDIATA SE ASIGNE JUEZ. INFORMANDO DE LO ANTERIOR A LA FISCAL Y A LA DEFENSA QUIENES NO HACEN OPOSICION. TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. SE FIRMA EL 3 DE JULIO DE 2021 A LAS 07:30 AM

**Firmas:**

<p><b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b></p>	
--	--

*Handwritten note in a circle:*  
RAN B  
RENECO  
LIC  
FIMA

SIS PENAL ACUSATORIO

1 JUL '21 08:54:17

CENTRO SERV-JUD

*Handwritten signature*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04329**

Floridablanca, Domingo, 4 de julio de 2021

Hora de inicio: 03.30 P.M. Hora Final: 05.00 P.M. Sala: Virtual <https://call.lifesizecloud.com/9887556>

JUEZ: DR. BALOMERO RAMON ROJAS

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUFLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA</b>	<b>LEIDY AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>ESPAIDER JAVIER MERCADO BELTRAN</b>		
Documento	C.C. 1.124.363.779		
Dirección	Cra 25 N° 200-128 URBANIZACION BAVIERA	Municipio	F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:07AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIBIDO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **ESPAIDER JAVIER MERCADO BELTRAN** IDENTIFICADO CON C.C. 1.124.363.779 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

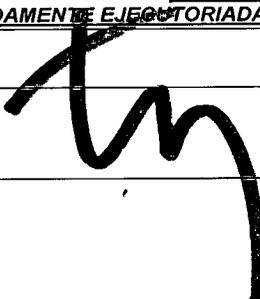
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DE **ESPAIDER JAVIER MERCADO BELTRAN**, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO QUE NO ACEPTO CARGOS. SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO (ART. 307 LITERAL A NUMERAL 2 C. P. P. LEY 906/2004), EN CONTRA DE **ESPAIDER JAVIER MERCADO BELTRAN** IDENTIFICADO CON C.C. 1.124.363.779 POR EL DELITO DE **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 INC 2 DEL C.P.**, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308, 310 Y 311 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO
---

SISTEMA PENAL ACUSATORIO 14 JUL 21 15:13:50
--

  
 CENTRO SERV-JUD

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04325**

Floridablanca, Domingo, 4 de julio de 2021

Hora de inicio: 11.15 M. Hora Final: 01.00 P.M. Sala: **Virtual** <https://call.lifesizecloud.com/9880401>

JUEZ: DR. BALOMERO RAMON ROJAS

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUPLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA:</b>	<b>DRA. ROCIO CONSUELO ORDÓÑEZ ALFONSO - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 34.539.900	T.P.	48356 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 301 CALLE REAL B/MANGA TEL 3158564108		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JESUS DAVID IRREÑO MUÑOZ</b>		
Documento	C.C. 1.232.891.049		
Dirección	ASENTAMIENTO VILLA MARIA CASA 43	Municipio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:07AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JESUS DAVID IRREÑO MUÑOZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.049 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DE JESUS DAVID IRREÑO MUÑOZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO QUE NO ACEPTO CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE JESUS DAVID IRREÑO MUÑOZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.049 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 240 INC 2 Y 3, Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308 NUM. 2 y 3 Y 310 NUM 1 y 3 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. EL IMPUTADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DETENCIÓN DOMICILIARIA A ORDENES DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA EN EL CUI 2021-02790, LO ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DENTRO DEL RADICADO DONDE SE ENCONTRABA CUMPLIENDO LA DETENCIÓN DOMICILIARIA ES DECIR EN EL CUI 2021-02790 LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

14 JUL 2021 05:17:55

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
SECRETARIO

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
CENTRO SERV-JUD

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

SIS PENAL ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04348**

SIS PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, Lunes 05 de julio de 2021

Hora de inicio: 06.03 P.M.

Hora Final: 07.07 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897281>

JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS

14 JUL 2021 05:16:39

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>WILMER FABIAN PEREZ MONTERO</b>			
Documento	C.C. 31.232.370			
Dirección	SIN DATOS		Barrio	ALTOS DE LA FLORIDA DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>IMPUTADO</b>	<b>REINER ANDRES VILLAMIZAR ROJAS</b>			
Documento	C.C. 1.095.803.438			
Dirección	INVASION 12 DE OCTUBRE		Barrio	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC.2 y 241 NUM.10 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SUS PROHIJADOS, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **WILMER FABIAN PEREZ MONTERO Y REINER ANDRES VILLAMIZAR ROJAS** IDENTIFICADOS CON C.E. 31.232.370 VENEZOLANO Y C.C. 1.095.803.438 RESPECTIVAMENTE VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LOS SEÑORES WILMER FABIAN PEREZ MONTERO IDENTIFICADO CON C.E. 31.232.370 VENEZOLANO Y REINER ANDRES VILLAMIZAR ROJAS IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.803.438, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. LOS ACUSADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS. SEGÚN LO INDICADO POR ELLOS MISMOS, SE LE HIZO LA PROHIBICION DE ART. 97 DEL C.P.P.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN EN CONTRA DE **WILMER FABIAN PEREZ MONTERO** IDENTIFICADO CON C.E. 31.232.370 VENEZOLANO Y **REINER ANDRES VILLAMIZAR ROJAS** IDENTIFICADO CON C.E. C.C. 1.095.803.438, AMBOS COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, ART. 239, 240 INC. 2, 241 NUM. 10 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 308 NUM 2 Y 310 NUM. 1y 5 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04342**

Floridablanca, 5 de julio de 2021

Hora de inicio: 04.12 P.M.

Hora Final: 05.50 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897225>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE		
Teléfono	317 -2310950		

<b>IMPUTADO</b>	<b>EDGAR EDUARDO PIZA PINEDA</b>		
Documento	C.C. 1.114.120.327		
Dirección	CRA 45 MANZANA F	Barrio	LA CUMBRE DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC.2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACION DE INCAUTACION CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRAS AUDIENCIAS CON PRIVADO DE LIBERTAD, ADEMAS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **EDGAR EDUARDO PIZA PINEDA** CON C.C. 1.114.120.327, Y LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS CCA26C MARCA BAJAJ COLOR NEGRA** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LEGAL LA CAPTURA POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. EN IGUAL SENTIDO EL DESPACHO **LEGALIZÓ** LA MEDIDA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA **MOTOCICLETA DE PLACAS CCA26C MARCA BAJAJ COLOR NEGRA**. ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 EL C.P.P. POR ENCONTRAR QUE EXISTEN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS E INFORMACIÓN LEGALMENTE RECAUDADA, QUE PERMITIERON INFERIR LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA MATERIAL, PUES FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR EDGAR EDUARDO PIZA PINEDA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO QUE NO ACEPTABA CARGOS. SE LE HIZO LA PROHIBICION DEL ART 97 DEL C.P.P.**

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN **ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN** EN CONTRA DE **EDGAR EDUARDO PIZA PINEDA** CON C.C.1.114.120.327, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P.** POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 308 NUM 2 Y 3 Y 310 NUM. 1, 3, 4 Y 5 Y 312 NUM 3 DEL C.P.**, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

SEXTO PENAL ACUSATORIO

14 JUL '21 PM 5:15:54

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04333**

Floridablanca, lunes, 05 de julio de 2021

14 JUL 21 PM 3:47:57

CENTRO SERU-JUD

Hora de inicio: 01.15 PM. Hora Final: 02:00 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897157>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
<b>Dirección</b>	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
<b>Teléfono</b>	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. HUGO ARIEL LEÓN GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
<b>Documento</b>	C.C. 1.098.633.466	<b>T.P.</b>	180.696 CSJ
<b>Dirección</b>	<a href="mailto:hugleon@defensoria.edu.co">hugleon@defensoria.edu.co</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>ISMAEL JOSE OLIVO CORTEZ</b>			
<b>Documento</b>	C.E. 23.052.983			
<b>Dirección</b>	TRAVSV 6B N° 109C BARRIO MARIA DE LA BAJA BUCARAMANGA TEL 3185586357			
<b>Aceptó cargos</b>	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>RECEPTACION Y FALSEDAD DOCUMENTO PUBLICO ART. 447 Y 287 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

2

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN UN SITUACION DE ORDEN LOGISTICO, POR OTRA PARTE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA POR LOS DELITOS DE **RECEPTACION Y FALSEDAD DOCUMENTO PUBLICO ART. 447 Y 287 DEL C.P.** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA ISMAEL JOSE OLIVO CORTEZ CON C.E. 23.052.983, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACION ART. 447 INC 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- EL FISCAL NO TIENE MAS PETICIONES POR TANTO EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL ISMAEL JOSE OLIVO CORTEZ POR ESTE PROCESO.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2019-02531**

Floridablanca, lunes, 05 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.33 M.

Hora Final: 12:57 M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897121>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. HUGO ARIEL LEÓN GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 1.098.633.466	T.P.	180.696 CSJ
Dirección	<a href="mailto:hugoleon@defensoria.edu.co">hugoleon@defensoria.edu.co</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>JORGE LUIS ROMERO AMADO</b>		
Documento	C.C. 1.098.650.256		
Dirección	CRA 50 N° 28-35	Barrio	ALBANIA
Teléfono	3167030998	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:07 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIAS CON DETENIDOS, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR PENA DE PRISIÓN POR SENTENCIA VIGENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO VERIFICO QUE NO HUBO VULNERACIÓN A LOS DERECHOS Y GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL SEÑOR JORGE LUIS ROMERO AMADO ORDENANDO SEGÚN LA SENTENCIA C042 DE 2018 QUE LOS AGENTES CAPTORES PRESENTEN EL DETENIDO A LA PRIMERA HORA HABIL DEL DIA 6 DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD ANTE EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, AUTORIDAD QUE LO REQUIERE SEGÚN ORDEN JUDICIAL. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO  
14 JUL '21 PM 3:47:16  
CENTRO SERU-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Telefono. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04350**

Floridablanca, Lunes, 5 de Julio 2021

Hora de inicio: 07.15 P.M.

Hora Final: 08:05 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897281>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

14 JUL 21 03:45:13

<b>DEFENSA</b>	<b>JUAN CARLOS MERCHAN JAIMES DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 88.160.027	T.P.	205338 CSJ
Dirección	<a href="mailto:jkmerchan@gmail.com">jkmerchan@gmail.com</a>		
Teléfono	318-8135721		

CENTRO SERV-JUD

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ANTONIO MENDIVIL RODRIGUEZ</b>			
Documento	C.E 14.627.052			
Dirección	CRA 12 N° 55-134	Barrio	LOS ROBLES	
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO SOBRE LAS 10:07 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR, ASI COMO LA UBICACIÓN Y CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LA DEFENSA, ASI COMO LA REALIZACION DE 5 AUDIENCIAS ANTERIORES CON DETENIDO. SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO **MERCHAN JAIMES**, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR **LUIS ANTONIO MENDIVIL RODRIGUEZ**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE **LUIS ANTONIO MENDIVIL RODRIGUEZ** CON C.E 14.627.052, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 NUM 1 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN CONTRA **LUIS ANTONIO MENDIVIL RODRIGUEZ** CON C.E. 26.629.573, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION TRÁFICO, O PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS O MUNICIONES EN LA MODALIDAD DE PORTE ART. 365 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

-EL DESPACHO, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE **LUIS ANTONIO MENDIVIL RODRIGUEZ** TODA VEZ QUE LA FISCALIA NO HIZO MAS PETICIONES.

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PÉNAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04337**

Floridablanca, lunes, 05 de julio de 2021

Hora de inicio: 11.30 AM.

Hora Final: 12.20 M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9897189>

**JUEZ: DR. BALDOMERO RAMON ROJAS**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. HGO ARIEL LEÓN GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 1.098.633.466	T.P.	180.696 CSJ
Dirección	<a href="mailto:hugleon@defensoria.edu.co">hugleon@defensoria.edu.co</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>GERSON DAYAN ROJAS JAIMES</b>		
Documento	C.C. 1.232.891.651		
Dirección	ASENTAMIENTO LA GRACIA DE DIOS CASA 9	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 inc.2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO A LAS 10:07 AM PARA EL DESARROLLO DEL TURNO DE FIN DE SEMANA DEL 3 AL 5 DE JULIO DE 2021 Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR GERSON DAYAN ROJAS JAIMES Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR GERSON DAYAN ROJAS JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.651, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR GERSON DAYAN ROJAS JAIMES, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL DEFENSOR INFORMO QUE SU PROHIJADO NO TENIA INTERES EN ACEPTARLOS, IGUALMENTE EL DESPACHO INFORMO Y LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ESTABLECIDO EN EL ART 97 DEL C.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN (ART. 307 LITERAL A NUM. 1) EN CONTRA GERSON DAYAN ROJAS JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.232.891.651, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA 229 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INDICIADO UN PELIGRO PARA LA VICTIMA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 308 NUM. 2, 310 NUM 5 Y 311 DEL C.P.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. MEDIDA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. SE COMUNICA LA DECISIÓN Y SE NOTIFICA EN ESTRADOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**

SEXTO PENAL ACUSATORIO

14 JUL 21 PM 5:14:52

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-61-06-051-2021-03901**

Floridablanca, 7 de Julio de 2021

HORA INICIO: 10:09 AM

FINAL: 10:30 AM

SALA: <https://call.lifesizecloud.com/9926068>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. DIANA MARÍA VERA CELY FISCAL 7 UNIDAD DE HURTO Y DELITOS INF.</b>
<b>Dirección</b>	<b>Carrera 19 24-61 Bucaramanga</b>
<b>Teléfono</b>	<b>6854566 EXT. 72319</b>

<b>INDICIADO</b>	--
<b>Documento</b>	--
<b>Dirección</b>	-- <b>Barrio</b> --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES AGRAVADO EN CONCURSO HETEROGÉNEO ART. 269 I, 269 H DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>CONTROL POSTERIOR BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA DE QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLÓ DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINÓ POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA EN PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICÓ EL CARÁCTER RESERVADO DE LA MISMA. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ EJERCER CONTROL POSTERIOR A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS DE LOS RESULTADOS ENVIADOS POR LA EMPRESA PRESTADORA DE SALUD SURA, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS PARCIALES OBTENIDOS SEGÚN EL INFORME QUE FUE RECIBIDO EL DÍA DE AYER 6 DE JULIO DE 2021 A LAS 5:45 PM, EMANADOS DE LA ORDEN DEL 21 DE JUNIO DE 2021, OTORGADA POR PARTE DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, PROCEDIÓ EL DESPACHO A LEGALIZAR TANTO EL PROCEDIMIENTO COMO LOS RESULTADOS PARCIALES OBTENIDOS EL DÍA 6 DE JULIO DE 2021, CONSTATANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE LOS REQUISITOS LEGALES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 235 Y 237 C.P.P. EN IGUAL SENTIDO SE REALIZÓ DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO PARA LA REVISIÓN DE LA LEGALIDAD, TAL COMO QUEDO EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECUSOS QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04398**

Floridablanca, 8 de Julio de 2021

SEXTO PENAL ACUSATORIO

14 JUL 21 PM 3:46:09

Hora de inicio: 12:25 P.M. Hora Final: 1: 11 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9943740>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 05 GRUFLA		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS (Defensor Público)		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74/147/CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 ED. EL RINCÓN DEL PARQUE	Barrio	Bucaramanga
Teléfono	317 -2310950		

INDICIADO	SANTIAGO FELIPE QUINTERO RINCÓN		
Documento	C.C. N° 1.095.836.524 23 AÑOS		
Dirección	Sector D Torre 9 Apto. 302 Bellavista Tel. 3127144920	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
--------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUERECIBIDA EN EL BUZON DE ESTE DESPACHO DESDE LAS 8:35 AM, LA CUAL SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA ADELANTANDO AUDIENCIAS PROGRAMADAS DE ENTREGA DE VEHICULOS, ASÍ COMO EL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **SANTIAGO FELIPE QUINTERO RINCÓN** CON C.C. N° **1.095.836.524** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO** A LO PEDIDO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART. 301 N° 2 DEL C.P.P.**, PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN, SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA**

**SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SANTIAGO FELIPE QUINTERO RINCÓN, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.**

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO UNAS **MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA VICTIMA** PREVISTAS EN EL **ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D y F DE LA LEY 1257 DE 2008**, ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE LA FISCALÍA PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA LIBERTAD, EL DESPACHO ORDENÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00089**

Floridablanca, jueves, 08 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.45 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882273>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----

SOLICITANTE	GUADALUPE CLAVIJO RUIZ		
Documento	C.C. 1.098.816.088	T.P. 358200	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 17-56 Piso 8	Barrio	

R/ VICTIMA	JAIRO CORZO GÓMEZ		
Documento	C.C.5.748.168	T.P. 268.383	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 35 12-31 Tel. 3114776465 -- 3044564247	Barrio	Centro

VICTIMA	JESÚS ERNESTO CADAVID BOTIA		
Documento	C.C.1.095.911.856		En calidad de: Victima
Dirección	Sector 6 Bloque 10-5 Apto. 102	Barrio	Bucarica
Teléfono	3194789703		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	IRR799
MODELO	2017
COLOR	BLANCO PERLADO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	ANGELA CRISTINA MONSALVE DÍAZ
DOCUMENTO	C.C. 63.524.202

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IRR799	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA APODERADA GUADALUPE CLAVIJO RUIZ Y EL APODERADO JAIRO CORZO GÓMEZ, A QUIENES SE LES RECONOCIO PERSONERIA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS IRR799, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS IRR799 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE ANGELA CRISTINA MONSALVE DÍAZ CON C.C. N° 63.524.202, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00060**

Floridablanca, jueves, 08 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.47 A.M.

Hora Final: 9.05 A.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882224>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>RUTH JIMENA JAIMES SILVA</b>		
Documento	C.C. 63.326.448	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	Calle 17 29-46 Santa Cruz	Barrio	Girón
Teléfono	3164729891		

<b>VICTIMA</b>	<b>CIRO QUINTERO MOLINA</b>		
Documento	C.C.91.157.387	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 7 11-25	Barrio	Casco Urbano - Floridablanca
Teléfono	3023710957		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>KIA</b>
<b>PLACA</b>	<b>SXD835</b>
<b>MODELO</b>	<b>2011</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>FLORIDABLANCA</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>ROSSI KATERIN FONSECA DÍAZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.761.236</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXD835		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE Y QUE NO COMPARECIERON LAS VÍCTIMAS BRAYAN EDUARDO RUIZ MATEUS Y ANNY KATHERINE FLOREZ HERRERA, PESE A HABER ESTADO ENTERADOS DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **SXD835**, SE ESTABLECIÓ QUE LA SOLICITANTE NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, ASÍ COMO LA VÍCTIMA CIRO QUINTERO QUIEN MANIFESTÓ REALIZAR LA SOLICITUD DE SU VEHÍCULO, PERO TAMPOCO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO PARA HACERLO. POR CONSIGUIENTE NO SE PUEDE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-01917**

Floridablanca, jueves, 08 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.14 A.M. Hora Final: 9.38 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882240>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALIA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

SOLICITANTE	SERGIO DAVID LANDINEZ GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.742.390	En calidad	Propietario
Dirección	Av. 60 143-53	Barrio	El Carmen
Teléfono	3133353066 - 3163776687		

SOLICITANTE	ANGELICA GOMEZ LANDINEZ		
Documento	C.C. 1.098.742.390	En calidad	Apoderado
Dirección	Av. 60 143-53	Barrio	El Carmen
Teléfono	3133353066 - 3163776687		

VICTIMA	CARLOS ROMUALDO TORRES RUIZ		
Documento	C.C. 1.095.822.895	En calidad	Víctima
Dirección	Calle 29 5E81 B. La Cumbre	Municipio	Floridablanca
Teléfono	6580002		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	AKT
PLACA	LHX65D
MODELO	2015
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	SERGIO DAVID LANDINEZ GARCÍA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.742.390

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO LHX65D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A LA RESPECTIVA CONEXIÓN VIRTUAL CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA A LA DOCTORA GÓMEZ LANDINEZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA LHX65D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SERGIO DAVID LANDINEZ GARCÍA CON C.C. N° 1.098.742.390, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA EL VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCION DE TRANSITO DE GIRÓN SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA EL TRES (3) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN ESCRIBIENTE	
---	--



**JUZGADO SÉXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00079**

Floridablanca, jueves, 08 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.30 A.M. Hora Final: 9.50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882255>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JORGE ORDUZ - FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

<b>SOLICITANTE</b>	<b>SILVIA FERNANDA VANEGAS ARCHILA (NO COMPARECIÓ)</b>		
Documento	C.C. 1.097.639.656	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Carrera 15 3-84	Barrio	Hoyo Grande
Teléfono	3024743506		

<b>VICTIMA</b>	<b>JAIME DE JESÚS FORERO</b>		
Documento	C.C.	En calidad de:	Victima
Dirección	Carrera 28 34N76	Barrio	Reposo
Teléfono			

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>HONDA</b>
<b>PLACA</b>	<b>ZKM39C</b>
<b>MODELO</b>	<b>2013</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SILVIA FERNANDA VANEGAS ARCHILA</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.097.639.656</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO ZKM39C		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:30 AM, LA CUAL NO SE LLEVÓ A CABO ATENDIENDO A QUE SE ESPERÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA CONEXIÓN, SIENDO LAS 9:50 NO HABÍA COMPARECIDO LA SOLICITANTE NI EL FISCAL, UNICAMENTE HACIENDO PRESENCIA LA VÍCTIMA EL SEÑOR JAIME DE JESÚS FORERO. SE FIRMA SIENDO LAS 10:26 AM, DE HOY 8 DE JULIO DE 2021

**Firmas:**

<b>ANA MARÍA PALACIO JORDÁN</b> <b>ESCRIBIENTE</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00071**

Floridablanca, viernes, 09 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.55 A.M. Hora Final: 09.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882291>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>MARÍA FERNANDA VILLAMIZAR - FISCAL 5 SECCIONAL VIDA</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>GILDARDO GARATEJO CHILATRA</b>		
Documento	C.C. 79.390.524	T.P. --	En calidad --
Dirección	CALLE 5 N N° 1W-39	Barrio	REFUGIO DE P/CUESTA
Teléfono	315-8890165		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>BAJAJ</b>
<b>PLACA</b>	<b>LJF57D</b>
<b>MODELO</b>	<b>2014</b>
<b>COLOR</b>	<b>VERDE LIMA</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>SANTIAGO GARATEJO QUINTERO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.102.383.679</b>

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO LJF57D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL AUTORIZADO. **GILDARDO GARATEJO CHILATRA** PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **LJF57D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **JF57D** MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE **SANTIAGO GRATEJO QUINTERO** CON C.C. N **1.102.383.679**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR **GILDARDO GARATEJO CHILATRA** CON C.C. N° **79.390.524**, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA **D.T.T. DE GIRON**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**  
**J6pmg@live.com Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04405**

Floridablanca, viernes, 09 de julio de 2021

Hora de inicio: 12:10.M.

Hora Final: 12:45 M. SALA <https://call.lifesizecloud.com/9956206>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLAGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA</b>	<b>HELIO AUGUSTO ROYAL DEL ESTEROS ID. Defensor Público</b>
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 CSJ
Dirección	CRA 34 N° 46-61 APTO 401 EDIFICIO EL RINCÓN DEL PARQUE
Teléfono	317-2310950

<b>IMPUTADO</b>	<b>JORGE LUIS CAMARGO SOLANO</b>
Documento	C.C. 72.177.964
Dirección	CRA 9N N° 98B-84
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

SGC PENAL ACUSATORIO

14 JUL 21 PM 3:48:54

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

CENTRO SERV-JUD

SOLICITUD	AFROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

.. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 11:29 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **JORGE LUIS CAMARGO SOLANO** IDENTIFICADO CON C.C. 72.177.964 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCION DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, OTROGANDOLE EL TERMINO DE 12 HORAS PARA QUE SE DIRIJA POR SUS PROPIOS MEDIOS AL LUGAR DONDE SE ENCUENRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA, CONMINANDOLO PARA QUE VERIFIQUE LA SITUACION RELACIONADA CON SU ESTADO ACTUAL RELACIONADO CON EL PROCESO POR EL CUAL APARECE SOLICITADO ESTO ES EL 2011-11585.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68276-60-00-250-2019-00365**

Floridablanca, viernes, 09 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.20 A.M.

Hora Final: 10.55 A.M.

Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/9882345>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

SOLICITANTE	JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO		
Documento	C.C. 1.098.662.878	T.P.	En calidad PROPIETARIA
Dirección	TRANSVERSAL 141 N° 58-56 PISO PRIMERO	Barrio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	3204608455		

VICTIMA	EDGAR JAVERTARAZONA CALVO		
Documento	C.C. 1.098.644.775		En calidad Víctima
Dirección	TRANSVERSAL 141 N° 58-56 PISO PRIMERO	Municipio	EL CARMEN F/BLANCA
Teléfono	3204608455		

SOLICITANTE	MIGUEL SNCHEZ JIMENEZ		
Documento	13.512.399	T.P. 158422 CSJ	En calidad APODERADO
Dirección	CRA 23 N° 54-65 OF. 102 NUEVO SOTOMAYOR	Barrio	BUCARAMANGA
Teléfono	3182543962		

PROPIETARIA	DEPERLY PEÑA GOMEZ		
Documento	C.C. 28.437.995		En calidad PROP
Dirección		Municipio	
Teléfono	3204608455		

VEHICULO	AUTOMÓVIL	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	SUZUKI
PLACA	MNM130	WXL28D
MODELO	2007	2015
COLOR	GRIS CONSTELACIÓN METAL	AZUL
D. TRANSITO	MEDELLÍN	GIRON
PROPIETARIO	DUPERLY PEÑA GÓMEZ	JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO
DOCUMENTO	C.C. 28.437.995	C.C. 1.098.662.878

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO MNM130	X	
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO WXL28D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 10:00 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, LA VICTIMA, EL FISCAL LOS SOLICITANTE Y LA PROPIETARIA DEL VEHICULO MNM130. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR SANCHEZ JIMENEZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DE LOS VEHICULOS DE PLACAS MNM130 Y WXL28D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DE LOS VEHICULOS SOLICITADOS ESTO ES EL DE PLACAS MNM130 MODELO 2007, DE PROPIEDAD DE DUPERLY PEÑA GOMEZ CON C.C. 28.437.995 Y EL DE PLACAS WXL28D MODELO 2015 DE PROPIEDAD DE JEYMI KATHERINE ARCINIEGAS BAQUERO C.C. 1.098.662.878 TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL 10 DE NOVIEMBRE 2020 EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN Y DE GIRON, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL FRENTE AL DE PLACAS WXL28D Y EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DEL VEHICULO DE PLACAS MN130 IMPUESTA MEDIANTE OFICIO DEL DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) POR PARTE DEL JUZGADO SEGUNDO CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2020-00177**

Floridablanca, viernes, 09 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.08 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882338JUEZ>:  
**DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>CARLOS ALBERTO MARTINEZ ZARATE</b>		
Documento	C.C. 1.102.355.078	T.P.	En calidad <b>AUTORIZADO</b>
Dirección	SECTOR 4 BLOQUE 1-24 APTO 101	BARRIO	ALTOS DE BELLAVISTA
Teléfono	3222837529 <a href="mailto:carloszarate931@gmail.com">carloszarate931@gmail.com</a>		

<b>PROPIETARIA</b>	<b>LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO</b>		
Documento	C.C. 1.098.736.647	En calidad	<b>PROPIETARIA</b>
Dirección	SECTOR 4 BLOQUE 1-24 APTO 101	Municipio	ALTOS DE BELLAVISTA
Teléfono	3223050648		

<b>VEHICULO</b>	<b>MOTOCICLETA</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PARTICULAR</b>
<b>MARCA</b>	<b>YAMAHA</b>
<b>PLACA</b>	<b>BYQ48F</b>
<b>MODELO</b>	<b>2020</b>
<b>COLOR</b>	<b>NEGRO ROJO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 1.098.736.647</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO BYQ48F		X

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL FISCAL, LA PROPIETARIA Y EL SOLICITANTE. SE RECONOCIO AL SEÑOR MARTINEZ ZARATE COMO AUTORIZADO PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS BYQ48F, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **NEGO LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS DBT659 MODELO 2009, DE PROPIEDAD DE LUISA FERNANDA MASSEY OROZCO CON C.C. 1.098.736.647 ATENDIENDO A QUE NO EXISTE GARANTIA POR PARTE DE LA PROPIETARIA FRENTE A LA REPARACION DE DAÑOS DE LA PRESUNTA VICTIMA ADEMÁS NO EXISTE INDEMNIZACION DE PERJUICIOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-00411**

Floridablanca, 09 de Julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS **KOQ28E Y KNY09E** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR SOLICITANTE NO REALIZO CONEXIÓN E INFORMO QUE NO TENIA LOS MEDIOS VIRTUALES PARA ELLO, SE INFORMA A QUIENES ESTUVIERON EL LA HORA CITADA Y SE COMUNICARON CON EL DESPACHO, EL FISCAL SEGUNDO DELTOS QUERELLBLES ED FLORIDABLANCA Y EL SEÑOR GERSON ARGUELLO. SE FIRMA LA PRESENTE EL 09 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:25 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,  
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**68001-60-00-159-2021-02858**

Se deja en el sentido que atendiendo a error en la notificación para audiencia de entrega de vehículos programada para el día 16 de julio de 2021, en cuanto a número de radicación y hora de audiencia, el día 10 de julio a las 4:00 PM, se les informó nuevamente a través de correo electrónico a los sujetos procesales, que la audiencia se programó para las 9:00 AM del día 16 de Julio de 2021. Se firma hoy 11 de Julio de 2021.

**ANA MARÍA PALACIO JORDÁN  
ESCRIBIENTE**





SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517  
E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Constancia secretarial de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2021-00322**

Floridablanca, 12 de Julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 9:30 AM DILIGENCIA DE SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DILIGENCIA QUE NO SE PUEDE LLEVAR A CABO YA QUE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA SE HIZO PRESENTE LA FISCALIA, EN ATENCION A QUE DENTRO DE LA SOLICITUD ESTABA ENLISTADA LA FISCALIA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, INFORMANDO ESA FISCALIA QUE QUIEN ACTUALMENTE TIENE LA COMPENIA ES LA FISCALIA 36 DE JUICIOS, SE LE INFORMO DE LO ANTERIOR AL SOLICITANTE QUIEN PIDE REPROGRAMARLA, EL DESPACHO REPROGRAMO LA AUDIENCIA PARA EL **JULIO 22 DE 2021 A LAS 10 AM**, SE INFORMA AL SOLICITANTE, SE DEBERA POR SECRETARIA CITAR NUEVAMENTE A LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA LA PRESENTE EL 12 DE JUNIO DE 2021 A LS 9:30 AM

ATENTAMENTE,

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



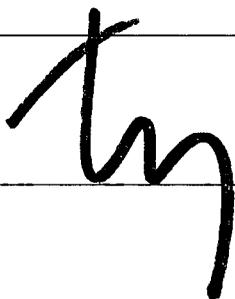
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68286-60-00-250-2021-000094**

Floridablanca, 12 de Julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS **MNR70F** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SOLICITANTE NO REALIZO CONEXIÓN DEBIDA CON LA PLATAFORMA LIFESIZE, CONCEDIENDOLE UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA ESTABLECER CONEXIÓN, TRASCURRIDO ESE TIEMPO NO SE ESTABLECIO CONEXIÓN DEJANDO LA PRESENTE CONSTANCIA, DE QUE LA AUDENCIA NO SE PUEDE REALIZAR SIN LA PRESENCIA DEL SOLICITANTE, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DR JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL SEGUNDO QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 12 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:15 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

*J. GOMEZ*

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

5011101 ACUSATORIO

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

14 JUL 21 PM 3:50:12

**68001-60-00-159-2021-04477**

Floridablanca, 12 de julio de 2021

Hora de inicio: 02.12 P.M. Hora Final: 04.15 P.M. Sala: **Virtual** <https://call.lifesizecloud.com/9976427>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

DEFENSOR SERV-JUD

<b>FISCALÍA</b>	<b>DIRECCIÓN DE LA FISCALÍA DE BUENOS AEROS</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>YORMAN EDUARDO PEREZ JIMENEZ</b>		
Documento	C.E 25.476.584		
Dirección	CALLE 60 N° 13-16	Municipio	PUEBLO NUEVO B/BERMEJA
Aceptó cargos	SI	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 Y 241 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

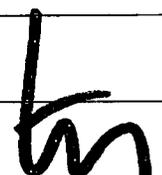
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:48 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES, LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, ACTO SEGUIDO EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE YORMAN EDUARDO PEREZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON C.E 25.476.584 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DE YORMAN EDUARDO PEREZ JIMENEZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL ACUSADO ÍNDICO QUE NO ACEPTO CARGOS. SE LE IMPUSO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN, EN CONTRA DE YORMAN EDUARDO PEREZ JIMENEZ IDENTIFICADO CON C.E 25.476.584 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 240 INC 2° Y 241 NUM. 10 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 Y 312 NUM. 1 DEL C.P., CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

FIRMAS

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail: j6pmg@live.com

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04458**

Floridablanca, lunes, 12 de julio de 2021

Hora de inicio: 11:56 A.M. Hora Final: 12.25 M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/9976449>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MELBA FLATA BUENO FISCAL 06 GRUPELA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>FABIAN RICARDO MONROY BARRERO</b>			
Documento	C.C. 1.033.713.749			
Dirección	CASA 183 FINCA VILLA LEONOR VEREDA SANTA BARBARA BAJA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS S ART. 448 C.P.</b>
---------------	---------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:48 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA DESARROLLANDO DILIGENCIA, ASI MISMO SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE LE ALLEGARAN A LA FISCAL LOS ELEMENTOS PARA INICIAR LAS AUDIENCIAS, ASI MISMO EL REVISAR LOS ELEMENTOS POR PARTE DEL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ADEMAS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO **FABIAN RICARDO MONROY BARRERO**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS, PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **FABIAN RICARDO MONROY BARRERO**, IDENTIFICADO CON C.C. 1.033.713.749, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PRISION DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ DESPLAZARSE POR SUS PROPIOS MEDIOS POR UN TERMINO DE 30 MINUTOS, A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE ESTA AUDIENCIA, ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BUCARAMANGA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

14 JUL 21 10:49:37

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

CENTRO SERV. JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-08751**

Floridablanca, 13 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, SOLICITUD QUE FUE RETIRADA POR PARTE DEL SOLICITANTE EDGAR CARREAZO, INFORMANDO DE ELLO A LA SEÑORA FISCAL QUIEN ESTUVO PRESENTE EN LA HORA FIJADA. SE FIRMA EL 13 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:05 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04487**

Floridablanca, Martes, 13 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.31 M. Hora Final: 01.30 P.M. Sala: Virtual <https://call.lifesizecloud.com/9991939>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 5 GRUPO FLÁGRANCIA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101 - 2012

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>IMPUTADO</b>	<b>BRAYAN STIVEN PEÑA DUARTE</b>			
Documento	C.C. 1.102.391.273 21 AÑOS DE EDAD			
Dirección	MANZANA 4 CASA 3 ASOVISUR II		Municipio	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-	

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRÁVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:01 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHIJADO, ASI COMO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE BRAYAN STIVEN PEÑA DUARTE IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.391.273 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR BRAYAN STIVEN PEÑA DUARTE, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS, SE LE PUSO DE PRESENTE LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE BRAYAN STIVEN PEÑA DUARTE IDENTIFICADO CON C.C. 1.102.391.273 SOLO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239 Y 240 INC 2 DEL C.P., POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 DEL C.P. PARA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, INDICANDO ADEMÁS QUE LA MEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE SEIS MESES. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**FIRMAS.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	---

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

2021-07-13 13:26:13

CENTRO SERU-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00090**

Floridablanca, martes, 13 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.53 A.M. Hora Final: 9.30 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882383>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>MARÍA FERNANDA DAZA RAMÍREZ</b>		
Documento	C.C. 63.556.356	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 4 N° 11-24 CASA 22	Barrio	CERROS DE LA POPA LEBRIJA
Teléfono	3168300790		

<b>VICTIMA</b>	<b>ISABEL BARAJAS OROZCO</b>		
Documento	C.C.63.446.106		En calidad de: Víctima
Dirección	CRA 8E N° 29ª -04	Barrio	LA CUMBRE DE F/BLANCA
Teléfono	3153957135		

<b>INDICIADO</b>	<b>JEINER ANDRES GARNICA GONZALEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.834.679		En calidad Indiciado
Dirección	CALLE 100D N° 13-24	Barrio	TRINIDAD DE F/BLANCA
Teléfono	3184265512		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
<b>SERVICIO</b>	<b>PÚBLICO</b>
<b>MARCA</b>	<b>CHEVROLET</b>
<b>PLACA</b>	<b>SUF732</b>
<b>MODELO</b>	<b>2010</b>
<b>COLOR</b>	<b>AMARILLO</b>
<b>D. TRANSITO</b>	<b>GIRÓN</b>
<b>PROPIETARIO</b>	<b>MARÍA FERNANDA DAZA RAMÍREZ</b>
<b>DOCUMENTO</b>	<b>C.C. 63.556.356</b>

<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUF732	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE, LA VICTIMA, EL PRESUNTO INDICIADO Y EL FISCAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SUF732, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SUF732 MODELO 2010, DE PROPIEDAD MARÍA FERNANDA DAZA RAMÍREZ CON C.C. 63.556.356, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JEINER ANDRES GARNICA GONZALEZ CON C.C. N° 1.095.834.679, AUTORIZADO POR LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-050655**

Floridablanca, 14 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE ORDEN DE CAPTURA DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE LA FISCAL SOLICITO LA REPROGRAMACION DE LA DILIGENCIA POR CUANTO LE HACIA FALTA UN ELEMENTO PARA SUSTENTAR SU PETICION, EN ATENCION A LO ANTERIOR EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMAR LA AUDIENCIA PARA EL **19 DE JULIO DE 2021** A LAS **9:30 AM**, LA NUEVA FECHA SE LES COMUNICARA A LAS PARTES. SE FIRMA EL 14 DE JULIO DE 2020 A LAS 08:50 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

10:24 am.



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-160-2020-54596**

Floridablanca, jueves, 15 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.15 AM. Hora Final: 10.50 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9955465>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>ADRIANA CASANOVA PABON - LOCAL 11</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6497888

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MAURICIO ANTONIO RANGEL ARCINIEGAS - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91.262.832	T.P.	125357 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF.502 CALLE REAL TEL 313-4199587 <a href="mailto:marabogad@hotmail.com">marabogad@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR FERNANDO GUTIERREZ TARAZONA</b>		
Documento	C.C. 1.098.638.834 34 AÑOS DE EDAD		
Dirección	MANZANA 7 CASA 7	Barrio	VILLAS DE SAN PEDRO
Teléfono	--	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>A VICTIMA</b>	<b>DR. FREDDY IRENARCO TORRES DUAREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C.13.511.602	T.P.	234.190 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 12-31 OF. 104 EDIFICIO CALLE REAL TEL 3156276748		

<b>VICTIMA</b>	<b>MAYRA ALEJANDRA LOPEZ ALMEIDA</b>		
Documento	C.C. 1.098.770.184		
Dirección	CALLE 48 N° 9 OCC-21	Barrio	CAMPOHERMOSO
Teléfono	3187657362	Ciudad	BUCARAMANGA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO ART. 229 INC 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR TANTO A LA DEFENSA COMO AL APODERADO DE LA VICTIMA SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR FERNANDO GUTIERREZ TARAZONA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, 4 Y 7 DEL C.P.P.) EN CONTRA OSCAR FERNANDO GUTIERREZ TARAZONA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.638.834 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGENEO SUCESIVO ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, ASI MISMO ORDENO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

A. A.  
M. 24. 2021  
10:15 am



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-02858**

Floridablanca, 16 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EN LA HORA SEÑALADA NI EN LA HORA DE AHORA SE HICIERON PRESENTES TANTO EL SOLICITANTE COMO LA VICTIMA Y PROCESADO, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA FISCAL DEL CASO QUIEN SE PRESENTO EN LA HORA FIJADA. SE FIRMA EL 16 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:45 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	---



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04537**

Floridablanca, 16 de julio de 2021

Hora de inicio: 10:25 A.M. Hora Final: 03: 15 P.M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/10031271>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JOAQUÍN GONZÁLEZ GARCÍA - FISCALÍA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIADO</b>	<b>DANIEL ENRIQUE JIMENEZ CASTELLANOS</b>		
Documento	C.C. N° 1.095.822.838		
Dirección	NO APORTA	Ciudad	PIEDRECUESTA
Teléfono	3023626540		
Aceptó cargos	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO --

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:39 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS CON ANTELACION, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO DANIEL ENRIQUE JIMENEZ CASTELLANOS CON C.C. N° 1.095.822.838, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN SE OPUSO. EL DESPACHO ORDENO SUSPENDER LA DILIGENCIA POR EL TERMINO DE 1 HORA PARA QUE EL DETENIDO SEA LLEVADO A MEDICINA LEGAL, TRASCURRIDO EL TIEMPO DEJADO SE DEJA CONSTANCIA QUE SE INFORMO POR PARTE DEL SARGENTO RIAÑO INFORMO QUE EL DETENIDO SE ENCONTRABA EN ESPERA PARA LA ATENCION DE DETENIDO Y QUE UNA VEZ FUERA ATENDIDO SE CONECTABA PARA REANDAR LA DILIGENCIA, A LAS 2 PM SE CONECTARON LOSREANUDADA LA DILIGENCIA

DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

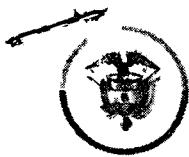
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR DANIEL ENRIQUE JIMENEZ CASTELLANOS SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. MANIFESTANDO EL DETENIDO QUE ACEPTA LOS CARGOS, SE LE HACE LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DANIEL ENRIQUE JIMENEZ CASTELLANOS CON C.C. N° 1.095.822.838, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239. 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y EL RIESGO DE NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y 312 NUM 1 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO ES POR UN TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA PRESENTE DECISIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

AA  
16-24-2021  
10:15 am



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2020-00453**

Floridablanca, viernes, 16 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.54 A.M. Hora Final: 9.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882492>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER EDUARDO GOMEZ MANTILLA FISCAL 02 Q/BLE
Dirección	Calle 5 N° 9- 49-
TELEFONO	6854566 XT. 74015

SOLICITANTE	IRMA GARCÍA GUTIERREZ			
Documento	C.C. 63.327.139	T.P.	En calidad	Propietario
Dirección	CRA 16 N° 22-44	Barrio	ALARCON B/MANGA	
Teléfono	3173264735			

VICTIMA	NOE DURAN LEON			
Documento	C.C.17.528.902		En calidad	Victima
Dirección	CRA 16 N° 22-44	Municipio	ALARCON B/MANGA	
Teléfono	3173264735			

VEHICULO	AUTOMOVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	DODGE
PLACA	KAZ629
MODELO	2010
COLOR	PLATEADO BRILLANTE
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	IRMA GARCÍA GUTIERREZ
DOCUMENTO	C.C. 63.327.139

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO KAZ629	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 08:30 AM, LA CUAL SE REALIZO DE MANERA VIRTUAL, POR LA SITUACION DE PANDEMIA DEL COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA ATENDIENDO A QUE HUBO PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA VICTIMA NO SE PRESENTO, ASI MISMO SE RECIBIO VIDEO DEL ABOGADO DE LA VICTIMA QUIEN MANIFESTO QUE NO SE PODIA PRESENTAR AL TRAMITE Y QUE NO HABIA PROBLEMA CON QUE SE REALIZARA SIN SU PRESENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA Y/O PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS KAZ629, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS KAZ629 MODELO 2010, DE PROPIEDAD DE IRMA GARCÍA GUTIERREZ CON C.C. 63.327.139 TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SEGUNDA QUERELLABLES DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS POR INDEMNIZACION EL DIECISEIS (16) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA  
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA  
[J6pmg@live.com](mailto:J6pmg@live.com) Tel. 6497517

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-159-2021-04591**

Floridablanca, lunes, 19 de julio de 2021

Hora de inicio: 1:20 P.M.

Hora Final: 02:10 P.M. <https://call.lifefizecloud.com/7654268>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>IMPUTADO</b>	<b>JONATHAN ANDRES BARAHONA PEÑALOZA</b>		
Documento	C.C. 1.095.915.903		
Dirección	CRA 20 A N° 3-09 RIVERA EDL RIO DEL MUNICIPIO DE GIRON		
Aceptó cargos	SI	NO	

<b>DELITO</b>	<b>FUGA DE PRESOS</b>
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:09 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, ASI COMO TAMBIEN EL DESARROLLO DE OTRAS AUDIENCIAS, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P. TAL COMO QUEDO LO EXPLICÓ EL SEÑOR JUEZ Y SE ENCUETRA EN AUDIOS, ASI MISMO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

A.A.  
19-24-2021  
10:55 am



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail:**  
**j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68276-60-00-250-2020-50655**

Floridablanca; 19 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.22 A.M.

Hora Final: 12.25 M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10047739>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MILENA GARCIA VALBUENA - FISCAL 13 LOCAL</b>
<b>Dirección</b>	<b>Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca</b>
<b>Teléfono</b>	--

<b>INDICIADO</b>	--
<b>Documento</b>	--
<b>Dirección</b>	-- Ciudad --
<b>Aceptó cargos</b>	SI - NO -

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240.DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>ORDEN DE CAPTURA</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACIONES**

-.SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DEL SEÑOR FISCAL. SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITO LIBRAR ORDEN DE CAPTURA DE LOS SEÑORES **JFVCH CON C.C. 91...515 Y JWZS CON C.C. 91...527**, POR EL PRESUNTO DELITO DE HURTO CALIFICADO POR HECHOS OCURRIDOS EL 18 DE AGOSTO DE 2020 EN EL BARRIO BUCARICO CONJUNTO CIPRESES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHO LOS ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE Y ESTUDIO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS PRESENTADOS, **ACEDIÓ** A LA PETICIÓN DE LA FISCALÍA, POR EXISTIR MOTIVOS FUNDADOS RESPALDADOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS CONFORME AL ARTÍCULO 221 DEL C.P.P. Y POR CUMPLIRSE LAS EXIGENCIAS OBJETIVAS Y SUBJETIVAS PARA IMPARTIR LA ORDEN DE CAPTURA SOLICITADA PARA RESTRINGIR LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS REFERIDOS EN EL REGISTRO DE AUDIO. LA ORDEN SE EXPIDE CONFORME A HECHOS OCURRIDOS EL 18 DE AGOSTO DE 2020. SE INFORMA QUE UNA VEZ SE PRODUZCA LA CAPTURA SE DEBERÁ CANCELAR LA ORDEN DE CAPTURA. LA PRESENTE ORDEN TIENE VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN. **SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS QUEDANDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2018-05854**

Floridablanca, 19 de julio de 2021

HORA INICIO: 09.19 AM      FINAL: 09:50 A.M.      SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/9955603>  
 JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. ANA MILENA GARCIA VALBUENA - FISCAL 13 LOCAL</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 3 Floridablanca
Teléfono	--

<b>INDICIADO</b>	-----
Documento	-----

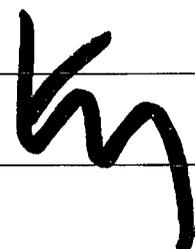
<b>DELITO</b>	<b>ESTAFA ART. 246 C.P.</b>
---------------	-----------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DILIGENCIA SE DESARROLLO DE MANERA VIRTUAL DEBIDO AL ACUERDO QUE SE ORIGINO POR LA PANDEMIA COVID 19. EL DESPACHO INSTALÓ LA AUDIENCIA CON PRESENCIA DE LA SEÑORA FISCAL, SE VERIFICO EL **CARÁCTER RESERVADO DE LA DILIGENCIA**. ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL ENTE FISCAL, QUIEN SOLICITÓ SE AUTORIZE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE DAVIVIENDA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LA CUENTA 047200055532 INFORMANDO LOS DATOS COMO DIRECCIÓN, TELÉFONO, Y DEMÁS QUE FUERON APORTADOS SU APERTURA O ACTUALIZADOS POSTERIORMENTE; ASÍ MISMO SE SOLICITA INFORMAR SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS Y RECIBIDAS EL 5 DE JUNIO DE 2018; EL ESTADO ACTUAL DE LA CUENTA, E INFORMAR LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN EFECTUADO RETIROS DURANTE EL ÚLTIMO MES DEL AÑO EN CURSO. ADEMÁS PARA QUE LA OFICINA DE MIGRACIÓN COLOMBIA INFORME SI EL CIUDADANO FAAR CON C.C. 1.098.....230 HA TENIDO MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DESDE EL AÑO 2018 A LA FECHA. EL DESPACHO PROCEDIÓ PREVIA CONSTATAción DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS FUNDADOS, DEL SOPORTE DE LOS MISMOS EN ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS APORTADOS POR LA SEÑORA FISCAL Y ACOGIENDO LOS CRITERIOS DE NECESIDAD, ADECUACIÓN, PROPORCIONALIDAD Y RAZONABILIDAD AVALAR A LA FISCALÍA 13 LOCAL **PARA QUE IMPARTA LA ORDEN DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS PARA QUE LA ENTIDAD BANCARIA DAVIVIENDA INFORME LOS DATOS BIOGRÁFICOS DE LA CUENTA 047200055532 INFORMANDO LOS DATOS COMO DIRECCIÓN, TELÉFONO, Y DEMÁS QUE FUERON APORTADOS SU APERTURA O ACTUALIZADOS POSTERIORMENTE; ASÍ MISMO SE SOLICITA INFORMAR SOBRE LAS TRANSACCIONES REALIZADAS Y RECIBIDAS EL 5 DE JUNIO DE 2018; EL ESTADO ACTUAL DE LA CUENTA, E INFORMAR LOS LUGARES EN LOS QUE SE HAN EFECTUADO RETIROS DURANTE EL ÚLTIMO MES DEL AÑO EN CURSO. ADEMÁS PARA QUE LA OFICINA DE MIGRACIÓN COLOMBIA INFORME SI EL CIUDADANO FAAR CON C.C. 1.098.....230 HA TENIDO MOVIMIENTOS MIGRATORIOS DESDE EL AÑO 2018 A LA FECHA. LA ORDEN SE DA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS TAL COMO LO ESTABLECE LOS ARTICULO 220, 221 Y 224 DEL C.P.P. Y SE REITERA QUE ES DEBER DE LA ENTIDAD DAR CUMPLIMIENTO A DICHA ORDEN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 124 DEL C.P., TAL COMO QUEDO REGISTRADO POR EL SEÑOR JUEZ EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA PRESENTE.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.**  
**6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04630**

Floridablanca, miércoles, 21 de julio de 2021

Hora de inicio: 11:40 .M. Hora Final: 01:35.P.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/10076345>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>ARIEL ORDUZ PAEZ</b>		
Documento	C.C. 91.517.677 38 AÑOS DE EDAD		
Dirección	MANZANA B CASA 13 PISO 3	Barrio	GETZEMANI
Teléfono	3138189857	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:34 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALÍA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR ARIEL ORDUZ PAEZ Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR ARIEL ORDUZ PAEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.517.677, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART- 301 DEL C.P.P., SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR ARIEL ORDUZ PAEZ SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. DEJANDO E SEÑOR JUEZ CONSTANCIA DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA ACUSACION PROPUESTA, INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIJADO NO ACEPTO CARGOS. POR OTRA PARTE EL ESTRADO HIZO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ARIEL ORDUZ PAEZ IDENTIFICADO CON C.C. 91.517.677, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

A.H.  
M-24-wu.  
10-15 au



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CRA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.**  
**6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04637**

Floridablanca, miércoles, 21 de julio de 2021

Hora de inicio: 01:45 P.M. Hora Final: 02:40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10076326>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. JORGE CORREDÓR GARCÍA FISCALÍA 04 URI</b>		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2110		

<b>VICTIMA</b>	<b>ADRIANA BLANCO BAEZ</b>		
Documento	C.C. 1.095.810.324		
Dirección	CRA 8 N° 2-40 CASA 16	Barrio	PARAGUITAS CAMPESTRE
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	<a href="mailto:miabogadodeconfianza@hotmail.com">miabogadodeconfianza@hotmail.com</a> tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>SERGIO ESTEBAN</b>		
Documento	C.C. 1.100.891.993		
Dirección	CRA 8 N° 2-40 CASA 16	Barrio	PARAGUITAS CAMPESTRE
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON TRES SOLICITUDES INCLUIDA ESTA DILIGENCIA VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:34 AM Y SE DA INICIO A LA PRESENTE A AUDIENCIA A ESTA HORA EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y TAMBIEN PARA LA CONEXIÓN A LA PLATAFORMA POR PARTE DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCALIA, VICTIMA, INDICIADO Y DEFENSA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL SEÑOR **SERGIO ESTEBAN** Y ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR **SERGIO ESTEBAN** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.100.891.993** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART- 301 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR **SERGIO ESTEBAN** SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. DEJANDO E SEÑOR JUEZ CONSTANCIA DE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA ACUSACION PROPUESTA, INDICANDO EL DEFENSOR QUE SU PROHIBIDO NO ACEPTO CARGOS. POR OTRA PARTE EL ESTRADO HIZO LA PROHIBICION DEL ART. 97 DEL C.P.P.

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA, ESTANDO DE ACUERDO LA DEFENSA EL DESPACHO IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES A, B D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SERGIO ESTEBAN** IDENTIFICADO CON **C.C. 1.100.891.993** RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

A-1-  
M 24 2021  
10:15 am



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**68001-60-00-160-2019-01872**

Floridablanca, miércoles, 21 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.23 AM. Hora Final: 12.20 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9955737>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>ADRIANA CASANOVA PABON - LOCAL 11</b>
Dirección	Calle 5 N° 9-49
Teléfono	6497888

<b>MIN. PÚBLICO</b>	<b>JULIO CESAR FLOREZ VARGAS - PERSONERIA DE FLORIDABLANCA</b>
Documento	C.C. 91.521.621 TP. 284.888 CSJ
Dirección	Calle 5 8-25 III Piso

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. WALTER ÁLVARO TORRES RODRÍGUEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 91.218.285	T.P.	58150 CSJ
Dirección	CRA 12 N° 34-67 OF. 301 DE. LOS CASTELLANOS TEL. 315-2540618		

<b>INDICIAD</b>	<b>JAEI GOMEZ PARTIGLIANI</b>			
Documento	C.C. 63.464.083			
Dirección	CALLE 197 N° 14-425 CASA 53	Barrio	VERALLES I	
Teléfono	3158133749	Ciudad	FLORIDABLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>A-VICTIMA</b>	<b>DRA. YANETH CRISTINA BARAJAS VARGAS - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 63.484.164	T.P.	88228 CSJ
Dirección	Yabarajas@defensoria.edu.co		

<b>R VICTIMA</b>	<b>HECTOR FERNEL MEZA GALVIS</b>			
Documento	C.C. 91.154.106			
Dirección	CALLE 48 N° 27-16 ED. ALCAZAR APTO 1002	Barrio	SOTOMAYOR	
Teléfono	3176546999	Ciudad	BUCARAMANGA	

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC 2 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA A LAS 9 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO, EL REPRESENTANTE DE LAS VICTIMAS, LA APODERADA DE LAS VICTIMAS, LA DEFENSA Y LA INDICIADA. RECONOCIENDO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR TANTO A LA DEFENSA COMO AL APODERADO DE LA VICTIMA SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A LA SEÑORA JAEI GOMEZ PARTIGLIANI, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA. QUIEN MANIFESTO NO ACEPTAR LOS CARGOS, SE LE PUSO DE PRESENTE EL ART. 97 DEL C.P.P.

- EL DESPACHO PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE **EN NO PRIVATIVA DE LA LIBERTAD (ART. 307 LITERAL B NUM. 3, Y 4 DEL C.P.P.)** EN CONTRA DE JAEI GOMEZ PARTIGLIANI, IDENTIFICADO CON C.C. 63.464.083 POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, ASI MISMO ORDENO MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES C, D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

Jul-24-2021  
10:50 am



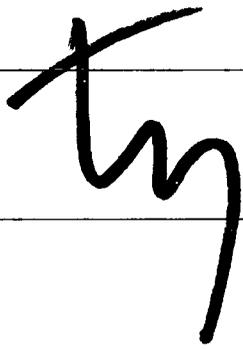
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-00322**

Floridablanca, 22 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA ENTREG DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SIGUE CONTRA **ALEX ARBEI CAICEDO CARREÑO**, POR EL DELITO DE **HUR CALIFICADO**, AUDIENCIA QUE FUE RETIRADA POR EL SOLICITANTE.. SE FIRMA EL DE JULIO DE 2021 A LAS 10:00 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS  
DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA**

**Acta de audiencia**

**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68001-60-00-159-2021-04647**

Floridablanca, 22 de julio de 2021

Hora de inicio: 11:41 A.M. Hora Final: 12: 30 M. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/10089927>

JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRES FELIPE SIERRA PATIÑO</b>		
Documento	C.C. N° 1.102.390.917		
Dirección	Calle 1 AN N° 3ª-15 APTO 201 PALERMO II	Ciudad	P/CUESTA
Teléfono	3188559927		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239 Y 240 INC 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 11 Y 27 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 08:28 AM Y SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL ATENDIENDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DE COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO **ANDRES FELIPE SIERRA PATIÑO** CON C.C. N° 1.102.390.917 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA **ANDRES FELIPE SIERRA PATIÑO** CON C.C. N° 1.102.390.917, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 239, 240 INC 1 NUM. 1 Y 241 NUM. 11 Y 27 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS **NO ACEPTARON LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- LA FISCALIA NO HIZO MAS SOLICITUDES POR TANTO EL DESPACHO RESTABLECIO LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

A.A.  
jul-24-2021  
10:05 am

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DÉSCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-01794**

Floridablanca, 22 de julio de 2021

Hora de inicio: 12.51 M. Hora Final: 03.45 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10090776>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. VICTORIA EUGENIA POVEDA-SALAZAR - FISCAL 07 SECCIONAL VIDA</b>
Dirección	CRA 19 N° 24-61 PISO 9 BUÑQUER FISCALÍA -BUCARAMANGA
Teléfono	--

SIS PENAL ACUSATORIO

<b>VICTIMA</b>	<b>SANDRA MILENA BUKET MAURI</b>
Documento	C.C.1.002.362.29 T.P. --
Dirección	316-3472332
<b>VICTIMA</b>	<b>MAYRA BUKET MAURI</b>
Documento	C.C.1.002.362.20 T.P. --
Dirección	316-3472332
<b>VICTIMA</b>	<b>MARCELA MAURI TAPIAS</b>
Documento	C.C.-- T.P. --
Dirección	316-3472332

20 JUL 21 06:15:04

CENTRO SERV-JUD

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>
Documento	C.C. 73.119.584 T.P. 179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326

<b>INDICIADO</b>	<b>ANDRES FABIAN NIÑO SOTO</b>
Documento	C.C. 1.098.784.938
Dirección	318-3433814 Barrio F/BLANCA
Aceptó cargos	SI -- NO ---

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO EN CONCURSO HOMOGÉNEO CON HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO HETEROGÉNEO SUCESIVO CON PORTE ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACION DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

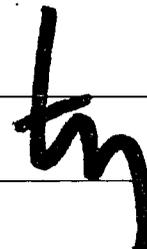
**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 10:26 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGISTICO, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR, ASI COMO LAS PRESUNTAS VICTIMAS. LA SEÑORA FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 09PG 00017, EMANADAS POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA EL 17 DE MARZO DE 2021, EN CONTRA DEL INDICIADO ANDRÉS FABIAN NIÑO SOTO CON C.C. N° 1.098.784.938 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ORDENANDO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 09PG 00017. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE ANDRES FABIAN NIÑO SOTO, CON C.C. 1.098.784.938 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO ART 103, CONCURSO HOMOGÉNEO ART 31 CP HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ART 103 Y 27 CP, EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE, TENENCIA ARMAS. MODALIDAD PORTAR ART 365 CP, EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE ANDRES FABIAN NIÑO SOTO, CON C.C. 1.098.784.938 POR EL DELITO DE HOMICIDIO ART 103 C.P., EN CONCURSO HETEROGÉNEO AT. 31 C.P. CON FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE, TENENCIA ARMAS. MODALIDAD PORTAR ART 365 CP, EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS. POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA Y LA EXISTENCIA DE SENTENCIAS CONDENATORIAS VIGENTES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 1,3, 4Y 5 Y 312 NUM. 1 Y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, EL IMPUTADO SE ENCUENTRA CUMPLIENDO SENTENCIA EN PRISION DOMICILIARIA A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA EN EL CUI 2015-07140, LQ ANTERIOR PARA QUE UNA VEZ CESEN LOS MOTIVOS DE ESTE PROCESO SEA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LAS DIFERENTES AUTORIDADES DENTRO DEL RADICADO DONDE SE ENCONTRABA CUMPLIENDO LA PENA DE PRISION DOMICILIARIA ES DECIR EN EL CUI 2015-07140. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE  
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
**ACTA DE AUDIENCIA**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68001-60-00-159-2021-02283**

Floridablanca, 22 de Julio de 2021

HORA INICIO: 09: 29 AM FINAL: 10:55 AM SALA: <https://call.lifesizecloud.com/9955760>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. CLARA INES OLAYA FISCAL 04 LOCAL F/CA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

<b>MIN. PÚBLICO</b>	<b>JULIO CESAR FLOREZ VARGAS – PERSONERIA DE FLORIDABLANCA</b>
Documento	C.C. 91.521.621 TP. 284.888 CSJ
Dirección	Calle 5 8-25 III Piso

<b>VICTIMA</b>	<b>JACKELINE ALARCON CAMACHO</b>
Documento	C.C. 63.346.315
Dirección	CRA 25 N° 200-454 TORRE 2 APTO 201 BOSQUES DE BAVIERA F/BLANCA

<b>DEFENSA</b>	<b>DR. LOIS ALFREDO NAVARRO MONSALVE</b>
Documento	C.C. 91.158.140 T.P. 185878 CSJ
Dirección	CARRERA 42 N° 27ª-44 APTO 802 B/MANGA Cel. 321-7411436

<b>PROCESADO</b>	<b>JORGE LUIS MORENO ALARCON</b>
Documento	C.C. 1.095.838.560
Dirección	CRA 25 N° 200-454 TORRE 2 APTO 201 BOSQUES DE BAVIERA F/BLANCA

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 C.P.)</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
APLICACIÓN DE PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD	X	

**OBSERVACIONES**

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD ESTABA REPROGRAMADA A LAS 9 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A LA CONEXIÓN VIRTUAL, LA CUAL SE ADELANTA POR ESTOS MEDIOS EN RAZON A LA PANDEMIA DEL COVID 19. UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE SE PRESENTO EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, LA VICTIMA, EL DEFENSOR, EL ENTE FISCAL Y EL PROCESADO. UNA VEZ CONCEDIDO EL USO DE LA PALABRA A LA FISCALÍA, QUIEN SUSTENTÓ PETICIÓN PARA QUE SE IMPARTIERA LEGALIDAD AL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA DEL PROCEDIMIENTO. COADYUVANDO LA SOLICITUD LA DEFENSA Y EL DELEGADO DEL MINISTERIO PUBLICO AL IGUAL QUE LA VICTIMA. UNA VEZ VERIFICADOS LOS ELEMENTOS APORTADOS, EL DESPACHO APROBÓ LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD POR LA MODALIDAD DE RENUNCIA, TODA VEZ QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 323 Y 324 CAUSAL 7 DEL C.P.P. POR LO TANTO SE EXTINGUE LA ACCION PENAL A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS MORENO ALARCON CON C.C. 1.095.838.560, COMUNICANDO LA DECISIÓN A LAS DIFERENTES ENTIDADES CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, TAL COMO QUEDÓ DESCRITO EN AUDIO. **SE COMUNICO LA DECISIÓN EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIA.**

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVI BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
--	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2020-06143**

Floridablanca, 23 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 09:00 AM AUDIENCIA DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE SEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO CONTRA **JHON FREDY JURADO SOLANO** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO EL APLAZAMIENTO DE L MISMA EN ATENCION A QUE EL DEFENSOR NO PUEDE ASISTIR A LA DILIGENCIA, SOLICITANDO QUE SE REPROGRAME , POR TANTO SE REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL **11 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 AM**, DEBIENDO NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA NUEVA HORA Y FECHA Y SOLICITAR EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.

**Firmas:**

**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO**  
**SECRETARIO**



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmg@live.com](mailto:j6pmg@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04658**

Floridablanca, viernes, 23 de julio de 2021

Hora de inicio: 11:58 A. M. Hora Final: 12:47 M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/10103005>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>RODRIGUEZ HERNANDEZ, (Defensor Público)</b>		
Documento	C.C. 13.874.657	T.P.	175.130 csj
Dirección	Carrera 13 35-10 of. 802 Ed. El Plaza	Barrio	
Teléfono	3178636535		

<b>INDICIADO</b>	<b>SIMON GALLO RIVERO</b>			
Documento	C.C. 13.560.872			
Dirección	<b>CALLE 14ª N° 0-43 P3</b>	Barrio	BRISAS DE PRIMAVERA	
Teléfono	301-2955115	Ciudad	P/CUESTA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>INDICIADA</b>	<b>OSIRIS CARRUSSO GUTIERREZ</b>			
Documento	C.C. 63.508.480			
Dirección	<b>CALLE 14ª N° 0-43 P3</b>	Barrio	BRISAS DE PRIMAVERA	
Teléfono	321-3216660	Ciudad	P/CUESTA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO ART. 229 INC. 2 DEL C.P.</b>
---------------	--

9

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

**OBSERVACIONES:**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON DOS SOLICITUDES INCLUIDA ESTA, VIA CORREO ELECTRONICO SOBRE LAS 09:13 A.M. LAS CUALES SE HARAN DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA SITUACION DE PANDEMIA COVID 19. SE DA INICIO A LA PRESENTE AUDIENCIA A ESTA HORA, POR CUANTO HUBO DIFICULTAD EN LA CONEXION CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES Y EL DESARROLLO DE OTRA DILIGENCIA ANTERIOR. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE, LA DEFENSA, INDICIADOS Y FISCALIA, QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LOS SEÑORES **SIMON GALLO RIVERO** Y **OSIRIS CARRUSSO GUTIERREZ**. ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA PUBLICO, **QUIEN SE OPUSO A LA MISMA**, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DEL SEÑOR **SIMON GALLO RIVERO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 13.560.872** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL **ART 301 DEL C.P.P.**, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA PARTE EL DESPACHO **DECLARÓ LA ILEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE LA SEÑORA **OSIRIS CARRUSSO GUTIERREZ** CON **C.C. 63.508.480**. TENEINDO EN CUENTA QUE NO SE TIENEN ELEMENTOS DE JUICIO PARA QUE SE DE LA COMISION DE LA CONDUCTA POR PARTE DE LA SEÑORA **CARRUSSO GUTIERREZ**, ORDENANDO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDITA. TAL COMO QUEDO ESTABLECIDO EN AUDIO, **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

EL DESPACHO UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LA FISCALÍA QUIEN SOLICITO MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA Y LA MANIFESTACION DE OPOSICION POR PARTE DE LA DEFENSA. EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL **ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA LITERALES D DE LA LEY 1257 DE 2008** EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS. SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA **LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE SIMON GALLO RIVERO**, IDENTIFICADO CON **C.C. 13.560.872** RESTABLECIENDO SU DERECHO. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

M.A. Moreno  
23-07-2021 10:00  
am



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

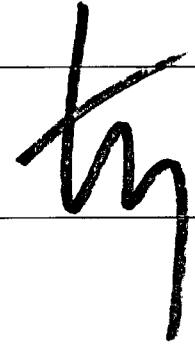
**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

**68286-60-00-250-2014-00776**

Floridablanca, 23 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 08:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS **XVY254** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA APODERADA DE LA VICTIMA SOLICITO LA REPROGRAMACION POR UNA SITUACION DE FUERZA MAYOR, LA CUAL FUE SUSTENTADA, POR TANTO SE REPROGRAMO LA DILIGENCIA PARA EL **29 DE JULIO DE 2021 A LAS 9:30 AM**, DEBIENDO NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA NUEVA HORA Y FECHA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 23 DE JULIO DE 2021 A LAS 08:35 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

1 ESTADOS



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517**

**e-mail: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2021-04657**

Floridablanca, Viernes 24 de julio de 2021

Hora de inicio: 10:36 A.M. Hora Final: 11.37 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10102990>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDGAR CARREAZO GÓMEZ - DEFENSOR PUBLICO</b>		
Documento	C.C. 73.119.584	T.P.	179542 CSJ
Dirección	miabogadodeconfianza@hotmail.com tel. 3123404326		

<b>INDICIADO</b>	<b>MONICA LORENA CARREÑO TORRES</b>		
Documento	C.C. 37.841.739		
Dirección	CASA 70 BARRIO LA RONDA 3 DE F/BLANCA TEL 317-7134183		

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. EDWING HERNANDEZ VELASCO - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 91287.763	T.P.	103175 CSJ
Dirección	3174387575		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION		x

**OBSERVACIONES**

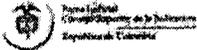
**-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:13 AM Y DEBIDO A PROBLEMAS TECNICOS DE CONECTIVIDAD SE DA INICIO A LA PRESENTE SOBRE ESTA HORA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA DEFENSA LA INDICIADA Y LA FISCALIA. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION PARA LA MENOR ALMC, UNA VEZ CULMINADA LA INTERVENCION DE LA FISCALIA SE HIZO PRESENTE EL ABOGADO EDWING HERNANDEZ VELASCO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DE LA SEÑORA CARREÑO TORRES, A QUIEN SE LE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA PAR ACTUAR DENTRO DE LA PRESENTE DILIGENCIA, DESPLAZANDO AL DEFENSOR PUBLICO, POR OTRA PARTE SE ESCUCHA EN DECLARACION JURAMENTADA A LA INDICADA Y SE ESCUCHA LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LA SOLICITUD, UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO SE ABSTUVO DE IMPONER MEDIDA DE PROTECCION, AL NO TENER ELEMENTOS MINIMOS PARA ELLO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR ORDENO REMITIR COPIA DE ESTA DILIGENCIA A LA COMISARIA CUARTA DE FAMILIA. TAL COMO QUEDO REGISTRADO EN AUDIOS. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

*A.A.  
24-2021  
10:15 am*

906



SGC

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcbuc@cefn DOJ.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcbuc@cefn DOJ.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-00884**

Floridablanca, 26 de julio de 2021

Hora de inicio: 03.57 P.M. Hora Final: 07.00 P.M. Sala: <https://coll.lifesizecloud.com/10124002>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. SABINO TARAZONA ORDÓÑEZ FISCAL 02 GRUPO VIDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6854566 EXT. 7242/ 2423

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA</b>		
Documento	C.C. 77.013.078	T.P.	66021 CSJ
Dirección	TRANSV 24 No. 18D-26 BARRIO LOS GAGIQUES VALLEDUPAR TEL. 3167426528		
C electrónico	doc-genaro@hotmail.com		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS</b>		
Documento	C.C. 13.715.927		
Dirección	CARRERA 45 No. 5B-32 BARRIO LA NEVADA	Barrio	VALLEDUPAR
Aceptó cargos	SI	X	NO

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO ART. 103 DEL C.P.</b>
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

## OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 01:33 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA; EN ATENCIÓN A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGÍSTICO, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR, ACTO SEGUIDO SE LE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ANNICCHIARICO ISEDA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL No. 06 PG 0005, EMANADAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 26 DE MARZO DE 2021, EN CON INDICIADO LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. No. 13.715.927 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, ORDENANDO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA No. 06 PG 0005. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. 13.715.927 A TÍTULO DE DOLO COMO AUTOR DEL DELITO DE HOMICIDIO ART 103 CP CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.P., EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE HIZO LA RESEPECTIVA VERIFICACION Y SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN** EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. 13.715.927 POR EL DELITO DE HOMICIDIO ART 103 C.P., EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA POR LA NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 y 312 NUM. 1, 2 y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-00884**

Floridablanca, 26 de julio de 2021

Hora de inicio: 03.57 P.M. Hora Final: 07.00 P.M. Sala: <https://call.lifeseizecloud.com/10124002>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. SABINO TARAZONA ORDOÑEZ FISCAL 02 GRUPO VIDA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 4
Teléfono	6854566 EXT. 7242 / 2423

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. GENARO SEGUNDO ANNICCHIARICO ISEDA</b>		
Documento	C.C. 77.013.078	T.P.	66021 CSJ
Dirección	TRANSV 21 N° 18D-26 BARRIO LOS CACIQUES VALLEDUPAR TEL. 3157426528		
C electrónico	<a href="mailto:doc-genaro@hotmail.com">doc-genaro@hotmail.com</a>		

<b>INDICIADO</b>	<b>LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS</b>		
Documento	C.C. 13.715.927		
Dirección	CARRERA 45 N° 5B-32 BARRIO LA NEVADA	Barrio	VALLEDUPAR
Aceptó cargos	SI	X	NO

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO ART. 103 DEL C.P.</b>
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD FUE RECIBIDA EN EL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO A LAS 01:33 PM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A DIFERENTES SUCESOS DE ORDEN LOGISTICO, SE VERIFICO LA ASISTENCIA DE LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DEL CASO, EL INDICIADO, SU DEFENSOR, ACTO SEGUIDO SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO ANNICCHIARICO ISEDA COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA MEDIANTE ORDEN JUDICIAL N° 06 PG 0005, EMANADAS POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EL 26 DE MARZO DE 2021, EN CON INDICIADO LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. N° 13.715.927 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR **QUIEN NO SE OPUSO**. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA EN TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. ORDENANDO LA CANCELACION DE LA ORDEN DE CAPTURA N° 06PG 0005. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. 13.715.927 A TITULO DE DOLO COMO AUTOR DEL **DELITO DE HOMICIDIO ART 103 CP CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUM. 1 DEL C.P.P.**, EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **ACEPTO LOS CARGOS**. SE HIZO LA RESEPECTIVA VERIFICACION Y SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN **DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN**, EN CONTRA DE LUIS ENRIQUE ARCHILA RIOS CON C.C. 13.715.927 POR EL DELITO DE HOMICIDIO ART 103 C.P., EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA POR LA NO COMPARECENCIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 310 NUM. 5 y 312 NUM. 1, 2 y 3 DEL C.P. CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA VIGENCIA DE LA MEDIDA ES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

28 JUL '21 PM 6:15:23

CENTRO SERV-JUD

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-00898**

Floridablanca, 26 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.35 A.M.

Hora Final: 10.15 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/0119517>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DRA. MARTHA LILIANA ARENAS FISCAL 5 LOCAL JUICIOS F/BLANCA</b>
<b>Dirección</b>	<b>CALLE 5 N° 9-49</b>
<b>Teléfono</b>	-

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. MAURICIO CAMPOS GOMEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 91.266.928</b>	<b>T.P.</b>	<b>341519 CSJ</b>
<b>Dirección</b>	<b>3152133655</b>		

<b>IMPUTADO</b>	<b>HERNAN JULIAN CARREÑO MARTINEZ</b>		
<b>Documento</b>	<b>C.C. 1.098.640.395</b>		
<b>Dirección</b>	<b>CRA 26 N° 14-63 APTO 302 EDIFICIO ALEJANDRA DEL BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANG</b>		
<b>Aceptó cargos</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	

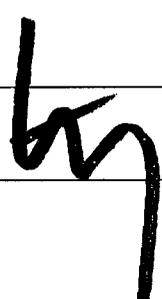
<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 DEL C.P.</b>
---------------	---

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>		<b>X</b>

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA SE ENCONTRABA PROGRAMADA EL DIA DE HOY A LAS 09:00 AM , REALIZANDOSE DE MANERA VIRTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DE COVID 19, POR OTRA PARTE SE DA INICIO SOBRE ESTA HORA POR CUANTO EL DESPACHO REALIZO LA UBICACIÓN DE LOS SUJETOS PROCESALES, Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LA FISCAL DE CASO, LA DEFENSA Y EL PROCESADO, POR OTRA PARTE NO SE PRESENTAN MAS SUJETOS PROCESALES PESE HABER SIDO INFORMADOS SOBRE LA FECHA Y HORA DE LA DILIGENCIA. ASI MISMO SE RECONOCIO PRSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO MAURICIO CAMPOS GOMEZ COMO DEFENSOR CONTRACTUAL. ACTO SEGUIDO EL SOLICITANTE HACE SU PEDIMENTO CONSISTENTE EN EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL SEÑOR HERNAN JULIAN CARREÑO MARTINEZ A LA CALLE 104 A N° 7-48 BARRIO PORVENIR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PETICION A LA QUE HACE OPOSICION LA FISCALIA, POR SU PARTE EL SEÑOR JUEZ LUEGO DE ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADOS LOS ELEMENTOS PRESENTADOS NEGÓ EL CAMBIO DE DOMICILIO DE HERNAN JULIAN CARREÑO MARTINEZ POR CUANTO EXISTE USENCIA DE ELEMENTOS PARA SUSTENTAR LA SOLICITUD, TAL COMO EXPUSO, EL SEÑOR JUEZ Y QUEDO EN AUDIOS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSÍDIO APELACION, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE RECURRENTES COMO NO RECURRENTES EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISION CONCEDIENDO LA ALZADA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y178 DEL C.P.P.

**FIRMAS**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--

SIS PENAL ACUSATORIO

20 JUL 21 PM 6:17:05

CENTRO SERV-JUD



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-02684**

Floridablanca, 26 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE SOLICITUD DE CMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL PRESENTE CUI, A FAVOR DEL SEÑOR **DIEGO FABIAN VILLAMIL VILLAMIL** POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO**, SOLICITUD QUE NO SE PUEDE DESPACHAR YA QUE EL SOLICITANTE ENVIO CORREO ELECTRONICO EN DONDE INDICO EL RETIRO DE LA DILIGENCIA, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A LA FISCAL QUINTA LOCAL DE FLORIDABLANCA. SE FIRMA EL 26 JULIO DE 2021 A LAS 10:05 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



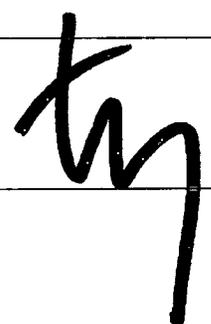
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04714**

Floridablanca, 27 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIERON AL CORREO ELECTRONICO DEL DESPACHO DOS SOLICITUDES DE AUDIENCIAS CONCENTRADAS DEL FISCAL SEPTIMO DE GRUPO DE FLAGRANCIAS, ATENDIENDO A LO MANIFESTADO POR EL TITULAR DE DICHA FISCALIA, SOLICITO POR ESCRITO EL RETIRO DE LA AUDIENCIA INDICADA DENTRO DEL PRESENTE CUI. SE FIRMA EL 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 11:00 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 e-mail:  
J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**

CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN

**68276-60-00-250-2019-02660**

Floridablanca, martes, 27 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.49 A.M. Hora Final: 09.07 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10106611>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUAREZ – FISCAL 1 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	648300

SOLICITANTE	JOHANNA IRENE CELIS MCIAS			
Documento	C.C. 1.095.786.866	T.P.	En calidad	PROPIETAR IA
Dirección	CRA 6 N° 2-16	Barrio	CARACOLI F/BLANCA	
Teléfono	316-5185663			

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA
PLACA	DVZ81D
MODELO	2014
COLOR	ROJO NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JOHANA IRENE CELIS MACIAS
DOCUMENTO	C.C. 1.095.786.866

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO DVZ81D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS DVZ81D, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENA LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA DVZ81D MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOHANA IRENE CELIS MACIAS CON C.C. N° 1.095.786.866, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVA LAS DILIGENCIAS EL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. EN CONSECUENCIA SE ORDENA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON SANTANDER, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DEL DÓS MIL DIECINUEVE (2019) POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PEÑAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00098**

Floridablanca, martes, 27 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.36 A.M. Hora Final: 10.15 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10106605>

FISCALÍA	JORGE ORDUZ - FISCAL 3 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	FELIX STEVENS CASTRO PEREZ		
Documento	C.C. 1.098.716.895	T.P. 272936 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 6N Nº 4-200	Barrio	PIEDECUESTA
Teléfono	3193654729		

INDICIADO	JAVIER ALONSO GAVIRIA PALACIOS		
Documento	C.C.9.533.663		En calidad de: CONDUCTOR
Dirección	CRA 12 Nº 200-105	Barrio	MEDITERRANE F/BLANCA
Teléfono	314-3562916		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	NISSAN
PLACA	EJP848
MODELO	2018
COLOR	PLATA
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	BANCO DE BOGOTÁ
DOCUMENTO	NIT. 860002964

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO EJP848	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO FELIX STEVENS CASTRO PEREZ. A QUIEN SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA Y QUE NO COMPARECIO LA VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS EJP848, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS EJP848 MODELO 2018, DE PROPIEDAD DE BANCO DE BOGOTÁ CON NIT. 860002964, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JAVIER ALONSO GAVIRIA PALACIOS CON C.C. Nº C.C.9.533.663, Y A LA SDM BOGOTÁ, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. POR OTRA PARTE SE EXONERA DEL PAGO DE PARQUEADERO EN ATENCION AL DESARROLLO JURISPRUDENCIAL ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA STP11592 DE 2020, ASI COMO LAS CC T 1000 DE 2001 Y 748 DE 2003, QUE TRATAN SOBRE ELLO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO  
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE  
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Acta de audiencia  
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN  
68001-60-00-159-2021-04711**

Floridablanca, 27 de julio de 2021

Hora de inicio: 11.10 A.M. Hora Final: 11.35 A.M. sala: <https://call.lifesizecloud.com/10136452>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>NATALIA PARRA RANGEL</b>			
Documento	C.C. 1.005.149.869			
Dirección	CALLE 12A N° 3-31 SANTANA F/BLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:36 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD OTRA AUDIENCIA, ASI MISMO SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA ART. 301 NUM 1 DEL C.P.P.**TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DE LA SEÑORA NATALIA PARRA RANGEL.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SIG. JUDICIAL / 2021-07-27  
CENTRO/SERV-JUD



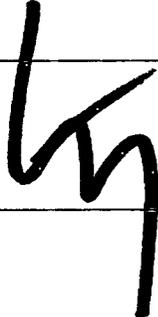
**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68286-60-00-250-2020-00450**

Floridablanca, 27 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 9:30 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DEFINITIVA DE PLACAS **BRS93D** DENTRO DE L CUI DE LA REFERENCIA, LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE EL SOLICITANTE POR MEDIO TELEFONICO Y POSTERIOR ALLEGO AL CORREO INSITUTUCIONAL ESCRITO DE RETIRO, AL NO EXISTIR ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS. SE FIRMA LA PRESENTE EL 27 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:10 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

*1 EDIOWES*



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: [j6pmq@live.com](mailto:j6pmq@live.com) Tel. 6497517**

**Acta de audiencia**

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

**54498-60-01-132-2020-02247**

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.03 P.M. Hora Final: 10:40 P.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10157269>  
**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALIA</b>	<b>DRA. LUZ SONIA STELLA PARRA PINZÓN 08 GRUPLA</b>
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6854566 EXT. 72148

<b>DEFENSA:</b>	<b>DR. PABLO ANIBAL CORTES CIPAGAUTA - DEFENSOR CONTRACTUAL</b>		
Documento	C.C. 13.823.072	T.P.	48072 CSJ
Dirección	CALLE 14 N° 28-37 BUCARAMANGA TEL 3154218523		

<b>INDICIADO</b>	<b>JHONNER DAMIAN MARTINEZ MARTINEZ</b>			
Documento	C.C. 1.232.890.311			
Dirección	CRA 20E N° 29N-52	Barrio	CLAVERANO	
Teléfono		Ciudad	BUCARAMANGA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	--

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 09:23 PM EN ATENCIÓN A LA DISPONIBILIDAD QUE POR ACUERDO CSJSA21-44 DEL 7 DE JULIO DE 2021 LE CORRESPONDE A ESTE DESPACHO JUDICIAL, SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, LA AUDIENCIA SE RELAJA DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA PARA CUMPLIR PENA DE PRISIÓN POR SENTENCIA VIGENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO SE INHIBE DE RESOLVER LA PETICIÓN POR CUANTO NO ES EL COMPETENTE PARA ELLO CONTINUANDO EL DETENIDO BAJO LA CUSTODIA DE LA FISCALIA Y LOS AGENTES CAPTORES, QUIENES DEBEN PRESENTARLO A LA PRIMERA HORA DEL DÍA DE MAÑANA 29 DE JULIO DE 2021 ANTE LA AUTORIDAD QUE LO REQUIERE SIN DESCONOCER EL MANDATO DE LA SENTENCIA C042 DE 2018. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

**SE EXPEDIRAN COPIAS PARA QUE SEA INVESTIGADA DISCIPLINARIAMENTE A LA DRA LAURENTINA MARGARITA MINDIOLA VASQUEZ JUEZ DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDA DE SEGURIDAD DE OCAÑA POR DESCONOCER EL PRECEDENTE CONSTITUCIONAL ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA C042 DE 2018.**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO</b>	
---	--

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUL 28 2021 10:29:09

CENTRO SERV-JUD



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00103**

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.17 A.M. Hora Final: 10:05 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10106648>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	JOSE LEONARDO FLOREZ ESPINOSA			
Documento	C.C.1.090.484.366	T.P.	En calidad de:	AUTORIZADO
Dirección	CALLE 195 N° 27-156 APTO 206	Barrio	BELLOMONTI F/BLANCA	
Teléfono	312-4535654 leonardoflo1795@hotmail.com			

VICTIMA	GENNY JUDITH MOGOLLON			
Documento	C.C.63.396.820		En calidad de:	POSEEDORA
Dirección	CALLE 1 N N° 15-26	Barrio	SAN CARLOS P/CUESTA	
Teléfono	0376-990798 0 3183776614 geimyi09@gmail.com			

INDICIADO	FABIO ANDRES CADENA JIMENEZ			
Documento	C.C. 1.098.660.729		En calidad de:	PROPIETARIO
Dirección	CR 15 N° 18-70 TORRE 4 APTO 432	Barrio	RESERVA DE LA LOMA P/CUESTA	
Teléfono	3245603218 fcaadenajimenez@yahoo.es			

VEHICULO	AUTOMOVIL	AUTOMÓVIL	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	RENAULT	RENAULT
PLACA	IPS644	BPL502	IPT358
MODELO	2017	2002	2017
COLOR	GRIS GALAPAGO	GRIS TITAN	NÉGRO NACARADO
D. TRANSITO	GIRÓN	SECRETARÍA TRANSPORTE ZULIA	GIRÓN
PROPIETARIO	JOSE DEL CARMEN FLOREZ GONZALEZ	ROSALBA GONZÁLEZ CARVAJAL	FABIO ANDRÉS CADENA JIMENEZ
DOCUMENTO	C.C. 13.462.620	C.C. 37.615.836	C.C. 1.098.660.729

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IPS644	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BPL502		
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IPT358		

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES Y A LA REALIZACION DE UNA AUDIENCIA ANTERIO. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA POSEEDORA DEL VEHICULO DE PLACAS BPL502, EL AUTORIZADO DEL VEHICULO DE PLACAS IPS644 Y EL PROPIETARIO DEL VEHICULO DE PLACAS IPT358, ASI COMO LA FISCAL, DEJANDO CONSTANCIA QUE LAS VICTIMAS NO SE HACE PRESENTE PESE HABER SIDO CITADA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS BPL502, IPS644 Y IPT358, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS BPL502 MODELO 2002, DE PROPIEDAD DE ROSALBA GONZÁLEZ CARVAJAL CON C.C. 37.615.836, ASI COMO EL DE PLACAS IPS644 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE JOSE DEL CARMEN FLOREZ GONZALEZ CON C.C. 13.462.620 Y EL DE PLACAS IPT358 MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE FABIO ANDRÉS CADENA JIMENEZ CON C.C. 1.098.660.729 ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL EL DE PLACAS IPT358 AL SEÑOR JOSE LEONARDO FLOREZ ESPINOSA CON C.C.1.090.484.366, AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y EL DE PLACAS BPL502 A LA SEÑORA GENNY JUDITH MOGOLLON CON C.C. 63.396.820, ACTUAL POSEEDORA Y EL DE PLACAS IPT358 AL PROPIETARIO, ASI MISMO A LAS DIRECCIONES DE TRANSITO DE GIRON Y SECRETARÍA TRANSPORTE ZULIA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04740**

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

2021/07/28 03:24:37

JUZGADO SEXTO PENAL ACUSATORIO

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 02.43 P.M. Hora Final: 03.40 P.M. sala: <https://call.lifeseizecloud.com/10152645>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>BRAYAN AISATH PARDO FANDIÑO</b>		
Documento	C.C. 1.030.683.134		
Dirección	HABITANTE DE VIVIENDA NO FORMAL DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO X

<b>DELITO</b>	<b>FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P.</b>
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:52 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIA, POR OTRA PARTE SE DIÓ UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA **QUIEN NO SE OPUSO** A LA LEGALIZACION DE CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ **DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA DE LOS DELITOS DE DAÑO EN BIEN AJENO, FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS Y TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES** TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE BRAYAN AISATH PARDO FANDIÑO IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.030.683.134 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES O ACCESORIOS ART. 365 DEL C.P. VERBO RECTOR PORTAR, DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.** SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR BRAYAN AISATH PARDO FANDIÑO IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.030.683.134.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**  
**DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia**  
**CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04741**

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 03:59 P.M. Hora Final: 05: 40 PM. SALA: <https://call.lifesizecloud.com/0152673>  
JUEZ: **DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA</b>		
Documento	C.C. N° 1098.712.170		
Dirección	CALLE 17 N° 13-38 BARRIO CIUDAD VALENCIA	Ciudad	F/BLANCA
Teléfono	317-8070154		
Aceptó cargos	SI	--	NO X

<b>DELITO</b>	<b>HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 2 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACION	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:52 AM Y SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL ATENDIENDO A LA SITUACION DE PANDEMIA DE COVID 19 Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA SER ENTREVISTADO EL DETENIDO CON SU DEFENSOR PUBLICO, LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL ACLARÓ QUE EL INDICIADO OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA SE HABIA CAMBIADO EL NOMBRE POR EDGAR EDUARDO CARREÑO BARBOSA, ACLARANDO TAL SITUACION SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA, EN CONTRA DEL INDICIADO OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA CON C.C. N° 1098.712.170 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 301 DEL C.P.P., PROCEDIMIENTO QUE SE HIZO SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN TANTO A LA DEFENSA COMO AL INDICIADO OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA CON C.C. N° 1098.712.170 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 2 DEL C.P. INDICANDO EL ACUSADO LA NO ACEPTACIÓN DE CARGOS, POR SU PARTE EL DESPACHO IMPUSO LA PROHIBICION DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL SEÑOR JUEZ, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA CON C.C. N° 1098.712.170 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239. 240 INC. 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, ASI COMO LA NO COMPARENCIA AL PROCESO, SEGÚN LO ESTABLECIÓ EN EL ART. 310 NUM. 1, 4 Y 5 Y 312 NUM. 3 DEL C.P.P. ATENDIENDO A ELLO Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ, SE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO. LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES. INFORMAR AL JUEZ COORDIADOR DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS DE BUCARAMANGA Y SAN GIL QUE EL SEÑOR OSCAR SIMON QUINTERO BARRERA CON C.C. N° 1098.712.170, QUEDA CUMPLIENDO DE MANERA INMEDIATA LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR CUENTA DE ESTE PROCESO, A FIN DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS PERTINENTES RESPECTO DEL RADICADO 153- 2019-00530. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel. 6497517 E-mail: E-mail:  
[j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04712**  
Floridablanca, 28 de julio de 2021

HORA INICIO: 12:12 M FINAL: 12:35 M SALA VIRTUAL: <https://call.lifesizecloud.com/10152543>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>MARLON YOSMAR BUITRAGO RIOS -AUSENTE</b>		
Documento	1.095.800.568		
Dirección	PRADOS DEL SUR TEL 3228986636		

<b>VICTIMA</b>	<b>LUZ ADRIANA RINCON MARTINEZ - AUSENTE</b>		
Documento	C.C. 1.095.821.005		
Dirección	COLEGIO ECOLOGICO VEREDA CASIANO BAJO TEL. 3177118683		

<b>DELITO</b>	<b>VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (ART. 229 Inc. 2 C.P.)</b>		
---------------	---	--	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE SE RECIBIO POR CORREO ELECTRONICO SOLICITUD DE AUDIENCIA A LAS 10:52 AM, LA CUAL SE DIO INICIO SOBRE ESTA HORA, TODA VEZ QUE EL DESPACHO SE ENCONTRABA REALIZANDO OTRA DILIGENCIA Y QUE SE DIO TIEMPO PARA ESTABLECER CONEXIÓN CON LOS DIFERENTES SUJETOS PROCESALES, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL DEFENSOR PUBLICO Y LA FISCALIA. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SOLICITO MEDIDAS DE PROTECCION A LA SEÑORA LUZ ADRIANA RINCON MARTINEZ POR SU PARTE LA DEFENSA HIZO OPOSICION A LA PETICION. UNA VEZ ESCUCHA LOS ARGUMENTOS DE LAS PARTES EL DESPACHO IMPUSO UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LA GENÉRICA Y LOS LITERALES B, D, F Y N DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, POR EL TERMINO DE LA INVESTIGACION. INDICANDOSE QUE AL INDICIDO MARLON YOSMAR BUITRAGO RIOS CON C.C. 1.095.800.568. SE LIBRARAN LOS CORRESPONDIENTES OFICIOS, POR OTRA PARTE SE DEJA CONSTANCIA QUE POR NO ES POSIBLE TENER FIRMA DEL INDICIADO TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO. QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SEXTO PENAL OBLIGATORIO  
2021-07-28  
JUD-68001-60-00-159-2021-04712



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 e-mail:  
j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SISTEMA PENAL ACUSATORIO

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL

CENTRO SERV. JUD

**Acta de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04739**

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 01.01 P.M.

Hora Final: 02.00 P.M. sala: <https://call.lifefizecloud.com/10152574>

**JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA**

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL. 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>INDICIADO</b>	<b>JOSE LEONARDO MOLINA MORENO</b>			
Documento	C.C. 1.095.834.597			
Dirección	CALLE 4B N° 3-18 BARRIO VILLA HELENA SUR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	X

<b>DELITO</b>	<b>TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 inc 2 C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACION DE IMPUTACION	X	

**OBSERVACIONES**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 10:52 AM Y SE DA INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA, EN ATENCION A QUE SE ADELANTO CON ANTERIORIDAD AUDIENCIA, POR OTRA PARTE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA LA ENTREVISTA Y LA ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIA LA CUAL ES VIRTUAL POR LA SITUACION DE LA PANDEMIA DEL COVID 19. POR OTRA PARTE, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL LA DEFENSA **QUIEN SE OPUSO** A LA LEGALIZACION DE CAPTURA, EL SEÑOR JUEZ **DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

-LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOSE LEONARDO MOLINA MORENO , IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.095.834.597 COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 INC 2 DEL C.P.) VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO CON FINES DE VENTA, DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**. SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.).

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JOSE LEONARDO MOLINA MORENO , IDENTIFICADO CON NUMERO C.C. 1.095.834.597.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00093**

Floridablanca, miércoles, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.50 A.M. Hora Final: 9:11 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10106611>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	EMMA STEFFENS PAEZ		
Documento	C.C. 41.797.427	T.P. 82556 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	<a href="mailto:emmasteffens@hotmail.com">emmasteffens@hotmail.com</a>		
Teléfono			

VICTIMA	SERGIO ANDRES PORTILLA ABRIL		
Documento	C.C. 1.102.360.342	En calidad de:	Victima
Dirección	CALLE 1 C Nº 18-36	Barrio	SAN FRANCISCO P/CUESTA
Teléfono	3153662192		

INDICIADO	JONATHAN DAVID MAYORGA RIVERA		
Documento	C.C. 1.098.709.522	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CRA 19 Nº 18AN-42	Barrio	VILLA ROSA B/MANGA
Teléfono	313-3845421		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TVS
PLACA	NIS62E
MODELO	2017
COLOR	NEGRO BLANCO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	SERGIO ANDRÉS PORTILLA ABRIL
DOCUMENTO	C.C. 1.102.360.342

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO NIS62E	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A LA MISMA SOBRE ESTA HORA POR RAZONES DE LOGISTICA. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES FISCALIA, VICTIMA, INDICIADO Y LA SOLICITANTE. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA ABOGAD EMMA STEFFENS PAEZ A QUIEN SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS NIS62E, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE PLACAS NIS62E MODELO 2017, DE PROPIEDAD DE SERGIO ANDRÉS PORTILLA ABRIL CON C.C. 1.102.360.342, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMAS QUE EL PROPIETARIO DEL VEHICULO SOLICITADO ES LA MISMA VICTIMA, EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00108**

Floridablanca, 28 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.15 A.M. Hora Final: 10.55 A.M.  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10120190>

<b>FISCALÍA</b>	<b>DORIS SUÁREZ - FISCAL 1 QUERELLABLES</b>
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

<b>SOLICITANTE</b>	<b>NELSON ZAIR DURAN MENDOZA</b>		
Documento	C.C. 1.0989.637.826	T.P. 203260 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74	CIUDAD	BUCARAMANGA
Teléfono	30177117220		

<b>VICTIMA</b>	<b>LEIDY PATRICIA VRGAS GUALDRON</b>		
Documento	C.C. 1.098.646.505	En calidad de:	Víctima
Dirección	CRA 3 N° 62-35	Barrio	LOS NARANJOS
Teléfono	3052473362		

<b>VICTIMA</b>	<b>JESUS ARNOLDO SANDOVAL</b>		
Documento	C.C. 1.100.813.377	En calidad de:	VICTIMA
Dirección	TRANSVERSAL 112 N° 20-53	Barrio	ED.AZALIDA DE GIRON
Teléfono	3224312048		

<b>INDICIADO</b>	<b>JAIME DANIEL RODRIGUEZ AMAYA</b>		
Documento	C.C. 1.098.801.577	En calidad de:	INDICIADO
Dirección	CRA 34 N° 42-54	Barrio	EL PRADO B/MANGA
Teléfono	3186833608		

<b>VEHICULO</b>	<b>AUTOMÓVIL</b>
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	RENAULT
PLACA	FSP859
MODELO	2020
COLOR	BLANCO GLACIAL
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	JENYFER ANDREA MOLINA PLATA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.781.633

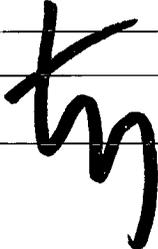
<b>DELITO</b>	<b>LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.</b>
---------------	--

<b>SOLICITUD</b>	<b>APROBACIÓN</b>	
	<b>SI</b>	<b>NO</b>
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FSP859	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 09:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO DESTINADO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES LAS VÍCTIMAS, EL INDICIADO, LA FISCAL Y EL SOLICITANTE, DEJANDO CONSTANCIA QUE SE LE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO NELSON ZAIR DURAN MENDOZA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FSP859, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FSP859 MODELO 2020, DE PROPIEDAD DE JENYFER ANDREA MOLINA PLATA CON C.C. 1.098.781.633, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR JAIME DANIEL RODRIGUEZ AMAYA CON C.C. 1.098.801.577, AUTORIZADO Y A LA D.T.T. DE GIRON, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00099**

Floridablanca, jueves, 29 de julio de 2021

Hora de inicio: 09.27 A.M. Hora Final: 09.50 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/9882373>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES		
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca		
TELEFONO			

SOLICITANTE	CARLOS DANIEL LEON RAMIREZ		
Documento	C.C. 1.098.819.565	T.P.	En calidad AUTORTIZADO
Dirección	CALLE 104B N° 7-11	Barrio	PORVENIR B/MANGA
Teléfono	6952965		

CONDUCTOR	DUVAN YESID ARIAS FLOREZ		
Documento	C.C. 1.098.666.091		En calidad INDICIADO
Dirección	CALLE 6 N° 14-69	Barrio	ALTAMIRA F/BLANCA
Teléfono	3194161042		

SOLICITANTE	CRISTHIAN DAVID GALINDO JAIMES		
Documento	C.C. 1.095.829.580		En calidad SOLICITANTE
Dirección	CALLE 6 N° 14-69	Barrio	
Teléfono	3194161042		

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	BAJAJ	BAJAJ
PLACA	BQM30D	PYH11E
MODELO	2014	2018
COLOR	NEGRO NEBULOSA	NEGRO NEBULOSA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA	GIRÓN
PROPIETARIO	JESUS ANTONIO LEÓN RAMÍREZ	CRISTHIAN DAVID GALINDO JAIMES
DOCUMENTO	C.C. 1.098.752.657	C.C. 1.095.829.580

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO BQM30D		X
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO PYH11E		X

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:00 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO PARA REALIZAR LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LOS SOLICITANTES, UN CONDUCTOR Y EL FISCAL. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHICULOS DE PLACAS BQM30D Y PYH11E VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A **NEGAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DE LOS VEHICULOS SOLICITADOS, POR CUANTO NO SE ACREDITAN ELEMENTOS QUE DETERMINEN QUE SEAN LOS MISMOS VEHICULOS QUE CONSIGNADOS EN LA TARJETA DE PROPIEDAD. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVI BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
--	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-140-2021-00033**

Floridablanca, jueves, 29 de julio de 2021

Hora de inicio: 08.49 A.M. Hora Final: 09.11 A.M. Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10119881>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES	M PUBLICO	-----
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca	Dirección	-----
TELEFONO		Teléfono	-----

SOLICITANTE	JOAN ANDRE SIERRA VASQUEZ		
Documento	C.C. 1.039.678.996	T.P.	217998 CSJ Apoderado
Dirección		Barrio	
Teléfono	3184178056		

PROIETARIO	ALFONSO LOPEZ BARON		En calidad de:	PROPIETARIO
	C.C. 12.457.330			
Dirección	CRA 21 B Nº 26º-57	Barrio	VILLA CAMPESTRE GIRON	
Teléfono	3175973584			

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	FMD612
MODELO	2008
COLOR	GRIS GRANITO PERLECENTE
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ALFONSO LOPEZ BARÓN
DOCUMENTO	C.C. 12.457.330

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FMD612	X	

OBSERVACIONES:

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 8:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO A PROBLEMAS DE CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL PROPIETARIO, SU APODERADO Y EL FISCAL, LA VICTIMAS NO SE HICIERON PRESENTES PESE HABER SIDO CITADAS. SE RECONOCIO PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO SIERRA VASQUEZ. REALIZADA LA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FMD612, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FMD612 MODELO 2006, DE PROPIEDAD DE ALFONSO LOPEZ BARÓN CON C.C. 12.457.330, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL  
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: [j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) Tel.  
6497517

**Acta de audiencia**  
CODIGO UNICO DE INVESTIGACIÓN  
**68276-60-00-250-2021-00090**

Floridablanca, jueves, 29 de julio de 2021

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10:25 A.M. Sala: <https://call.lifefizecloud.com/10119881>  
JUEZ: DR. GABRIEL ANDRÉS MORENO CASTAÑEDA

FISCALÍA	JAVIER GÓMEZ MANTILLA - FISCAL 2 QUERELLABLES
Dirección	Calle 5 9-49 Floridablanca
TELEFONO	

SOLICITANTE	ISABEL BARAJAS OROZCO		
Documento	C.C. 63.446.106	T.P.	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CRA 8AE N° 29ª-04	Barrio	LA CUMBRE F/BLANCA
Teléfono	3153957135		

VEHICULO	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	HONDA
PLACA	PHC68D
MODELO	2015
COLOR	NEGRO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	ISABEL BARAJAS OROZCO
DOCUMENTO	C.C. 63.446.106

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO PHC68D	X	

**OBSERVACIONES:**

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA AUDIENCIA ESTABA PROGRAMADA PARA LAS 9:30 AM, LA CUAL SE REALIZÓ DE MANERA VIRTUAL POR LA SITUACIÓN DE PANDEMIA DE COVID 19, DANDO INICIO A AL MISMA SOBRE ESTA HORA, ATENDIENDO AL TIEMPO PARA LA CONEXIÓN CON LOS INTERVINIENTES. SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA SOLICITANTE Y VICTIMA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEL VEHICULO DE PLACAS PHC68D, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS PCH68D MODELO 2015, DE PROPIEDAD DE ISABEL BARAJAS OROZCO CON C.C. 63.446.106, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. ADEMÁS ES LA ÚNICA VICTIMA EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. POR OTRA PARTE SE EXONERA DEL PAGO DE PARQUEADERO EN ATENCIÓN AL DESARROLLO JURISPRUDENCIAL ESTABLECIDO EN LA SENTENCIA STP11592 DE 2020, ASÍ COMO LAS CC T 1000 DE 2001 Y 748 DE 2003, QUE TRATAN SOBRE ELLO, TAL COMO QUEDO SEÑALADO EN AUDIOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

**Firmas:**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcqbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-03533**

Floridablanca, 30 de julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTABA PROGRAMADA A LAS 10:00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DENTRO DEL PRESENTE CUI, CUYA INVESTIGACION SE SIGUE POR EL DELITO DE **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO**, SOLICITUD QUE FUE RETIRADA POR PARTE DEL SOLICITANTE ALEXIS ALFREDO ANGARITA, INFORMANDO DE ELLO A LA SEÑORA FISCAL QUIEN ESTUVO PRESENTE EN LA HORA FIJADA. SE FIRMA EL 30 DE JULIO DE 2020 A LAS 10:05 AM

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**  
**DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**ACTA DE AUDIENCIA**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-04773**

Floridablanca, 30 de Julio de 2021

Hora de inicio: 02.12 P.M.

Hora Final: 03.15 P.M.

Sala: <https://call.lifesizecloud.com/10179529>

JUEZ: DR. GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

<b>FISCALÍA</b>	<b>DR. NILSON DUARTE FISCAL 7 GRUFLA</b>		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

<b>DEFENSA</b>	<b>DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS</b>		
Documento	C.C. 63.308.486	T.P.	44.219 del CSJ
Dirección	Calle 47 N° 28-35 Cel. 3108571650		

<b>IMPUTADO</b>	<b>CRISTIAN YESID MENDOZA GARZA</b>		
Documento	C.C. 1.234.338.606		
Dirección	DIAGONAL 17 N° 56-72	Barrio	LAS VILLAS DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	-	NO

<b>DELITO</b>	<b>HOMICIDIO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103 Y 104 NUM. 7 Y 27 DEL C.P.</b>
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACION DE IMPUTACION		--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

**OBSERVACIONES**

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA FUE RECIBIDA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DESDE LAS 12:28 AM Y SOLO SE INICIÓ SOBRE ESTA HORA EN ATENCIÓN A QUE SE DIO UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE REVISARA LOS ELEMENTOS EL DEFENSOR PUBLICO Y LA DEBIDA ENTREVISTA CON SU PROHJADO, ADEMÁS DE LA UBICACIÓN DE LOS SUETOS PROCESALES Y LA CONEXIÓN VIRTUAL REALIZADA PARA EL DESARROLLO DE ESTA DILIGENCIA, SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **CRISTIAN YESID MENDOZA GARZA** VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA **ILEGALIDAD DE LA CAPTURA** POR CUANTO NO SE DAN LOS PRESUPUESTOS DE LA FLAGRANCIA DEL **ART. 301 DEL C.P.P.** ASÍ COMO QUEDÓ REGISTRADO EN EL AUDIO, SE RESTABLECIÓ DE INMEDIATO LA LIBERTAD DE DETENIDO. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

**EL INDICIADO MANIFESTO QUE NO ERA SU INTERES PERMANECER EN LA SALA.**

**FIRMAS**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO SECRETARIO	
---	--

SGC PENAL ACUSATORIO

2021/07/30 13:24:54

CENTRO SERV-JUD





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO**  
**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE**  
**BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**  
**CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517**  
**E-MAIL: [J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**Constancia secretarial de audiencia**  
**CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**  
**68001-60-00-159-2021-03533**

Floridablanca, 30 de Julio de 2021

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TENIA PROGRAMADA A LAS 9 :00 AM AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO DE PLACAS **PHT65D** DENTRO DEL CUI DE LA REFERENCIA, QUE SE SIGUE CONTRA **JUAN CARLOS PRETEL BERMUDEZ**, POR EL DELITO DE **HURTO** LA CUAL NO SE PUDO REALIZAR ATENDIENDO A QUE LA SEÑORA FISCAL CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, SOLICITO MEDIANTE MENSJE DE WSP LA REPROGRACION DE LA DILIGENCIA YA QUE SE ENCONTRABA EN UN JUICIO ORAL, ATENDIENDO A LO ANTERIOR EL DESPACHO REPROGRAMA LA DILIGENCIA PARA EL **30 DE AGOSTO A LAS 9 AM**, SE INFORMA DE LO ANTERIOR AL SOLICITANTE **ALEXIS ALFREDO ANGARITA GOMEZ** Y A SU ABOGADA **LAURA JIMENA DIAZ GARCIA**. POR OTRA PARTE SE DEBERA CITAR A LOS DEMAS SUJETOS PROCESALES DE LA NUEVA FECHA Y HORA. SE FIRMA LA PRESENTE EL 30 DE JULIO DE 2021 A LAS 09:30 A.M.

**Firmas:**

<b>HENRY DAVID BRIJALDO MORENO</b> <b>SECRETARIO</b>	
---	---